



**POLÍTICA DE PROTECCIÓN A NIÑOS,  
NIÑAS Y ADOLESCENTES  
ASOCIACIÓN FE Y ALEGRÍA**

**ANTIGUO CUSCTLÁN, AGOSTO DE 2023**

## ÍNDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	i
SECCIÓN 1 .....	1
1. PRINCIPIOS.....	1
2. OBJETIVOS .....	2
3. ALCANCE .....	2
3.1 Marcos Legales.....	3
Fuente: <i>Elaboración propia de Fe y Alegría tomando como referencia Normativas Legales Vigentes en relación a NNA.</i> ....	5
4. APROBACIÓN.....	5
5. DEFINICIONES .....	6
SECCIÓN 2 .....	14
2. PREVENCIÓN .....	14
2.1 Análisis y mitigación .....	15
2.1.1 Análisis.....	16
2.1.2 Mitigación .....	20
2.2 Contratación de Personal.....	21
2.2.1. Criterios para el reclutamiento de personal .....	21
2.2.2. Proceso de contratación para servicios profesionales y voluntariado.....	22
2.3 Código de Conducta .....	23
2.4 Inducción y capacitación.....	30
2.5 Diseño seguro de programas.....	32
2.6. Niños, niñas y adolescentes en la comunicación .....	33
2.6.1 Redes sociales.....	34
2.7 Roles y Responsabilidades .....	34
2.8 Socios .....	37
3. DESPROTECCIÓN .....	37
3.1 Ruta de Denuncia.....	37
3.2 Directorio .....	40
ANEXOS .....	ii

## **INTRODUCCIÓN**

El derecho a una vida libre de violencia es inherente para todo ser humano, sin embargo, a menudo, muchos niños, niñas y adolescentes se enfrentan a situaciones en que ese derecho se ve vulnerado.

Dado que Fe y Alegría es una obra sin fines de lucro de la compañía de Jesús, que forma parte de una federación Internacional dedicada a la educación popular integral y promoción social; que trabaja a favor de niños, niñas, jóvenes y adultos pertenecientes a sectores desfavorecidos, vulnerables y excluidos de la sociedad para que desarrollen competencias para la vida, participación ciudadana y la transformación social a través de servicios educativos de calidad y que a su vez tiene como visión ser una institución reconocida a nivel nacional por su contribución a la transformación social, promoviendo calidad educativa en alianza con el sector público y el sector privado, apoyada por un equipo de personas altamente calificadas y comprometidas con la misión institucional.

En concordancia con los valores, la visión y la misión de Fe y Alegría, asociación que trabaja por generar desarrollo a través de la educación y pone a los niños, las niñas y los adolescentes como principio y fin de cada labor; crea una política de protección a niños, niñas y adolescentes de Fe y Alegría, que cuenta con lineamientos y procedimientos a seguir, con el fin de cuidar los derechos de los niños, niñas y adolescentes que intervienen en las actividades y proyectos desarrollados por la asociación, y de garantizar un abordaje oportuno e integral en caso de que dichos derechos sean vulnerados.

Es por ello que, se crea un documento que contiene políticas de protección que definen la postura de la comunidad de Fe y Alegría ante casos de maltrato o abuso en contra de las niñas, niños y adolescentes de la asociación. Asimismo, incluye diversos procesos de actuación específica, que los colaboradores y colaboradoras, así como voluntarias(os) y pasantes que ejercen su labor en la asociación deberán seguir en los casos señalados. Finalmente, se listan una serie de criterios con los que se pretende facilitar la detección de casos de maltrato en una etapa temprana.

## SECCIÓN 1

### 1. PRINCIPIOS

Esta política de protección infantil organizacional se basa en los estándares de Keeping Children Safe; la Convención de los Derechos del Niño de la Organización de Naciones Unidas (ONU) de 1989 (y sus protocolos opcionales); la Declaración de la Eliminación del Abuso Sexual y la Explotación por parte del personal de la ONU; la legislación nacional de protección infantil de El Salvador y en buenas prácticas internacionales y responde a los estándares establecido en la Guía PEAS y la Política básica de prevención y actuación ante la violencia identificada en los contextos de servicio, de la Federación Internacional de Fe y Alegría.

Por tanto, es fundamental indicar los Principios Básicos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Convención sobre los Derechos del Niño, siendo:

- **No Discriminación:** Todos los niños y las niñas deben recibir protección y ejercer todos sus derechos bajo cualquier circunstancia e independientemente de cualquier aspecto de su identidad.
- **La Primacía del Interés Superior del Niño:** cuando se toma acciones relacionadas con un niño, su interés superior debe de estar la motivación primaria.
- **La Garantía de la Supervivencia y el Pleno Desarrollo:** debe de crear las condiciones bajo que los niños están protegidos de daño a su sobrevivencia o desarrollo saludable.
- **La Participación Infantil:** cuando sea posible y apropiado para la edad y el desarrollo del niño, debe de solicitar e incorporar las opiniones del niño.

Además de los principios básicos de protección infantil internacional, Fe y Alegría cumple con los siguientes principios para el desarrollo de sus actividades:

- Todos los/as niños/as y adolescentes son iguales ante la ley, por lo tanto, no se puede hacer ninguna exclusión basándose en criterios como:
  - Sexo ○ Raza ○ Color ○ Edad ○ Idioma ○ Religión/culto ○ Opinión ○ Etc.
- Anteponer el principio del interés superior del niño y el principio de prioridad absoluta para priorizar el goce de los derechos de la niñez y adolescencia en El Salvador.

- Se ocupará la presunción de niñez y adolescencia establecida en la ley Crecer juntos, aprobada el 01 de enero de 2023.
- En cualquier actuación que realice se busca la protección del niño, niña y adolescente.
- Existe el compromiso de desnaturalizar cualquier tipo de maltrato hacia el niño, niña y adolescente, y actuar aun cuando en principio pueda tratarse de una situación privada.
- Garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de NNA en todo momento.
- En ningún momento se someterá al niño, niña y adolescente a la revictimización.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1 Objetivo general**

Garantizar a los niños, niñas y adolescentes, que forman parte de la comunidad de Fe y Alegría, protección frente a vulneraciones a sus derechos.

### **2.2 Objetivos específicos**

- Definir líneas de actuación que permitan a la población con la que trabaja y se relaciona la Asociación Fe y Alegría El Salvador a abordar de forma oportuna e inmediata toda sospecha o caso de maltrato o agresión a niños, niñas y/o adolescentes.
- Identificar casos en que la integridad y los derechos de niños, niñas y/o adolescentes se encuentren en riesgo para actuar según los procedimientos correspondientes.
- Establecer medidas preventivas y de sensibilización en el personal con el fin de generar conciencia sobre la responsabilidad que cada miembro de Fe y Alegría tiene frente a la protección de niños, niñas y adolescentes.

## **3. ALCANCE**

El siguiente apartado tiene como objetivo generar impacto en la población con la que trabaja y se relaciona la Asociación Fe y Alegría El Salvador, por lo cual se ha

definido una serie de actores que se detallan a continuación para conocer el nivel de intervención o relación con la política que ha desarrollado la Institución.

- a) Junta directiva y equipo coordinador de la Asociación Fe y Alegría.
- b) Equipo de trabajo de Fe y Alegría: personal inscrito a planilla, pasantes en sus prácticas laborales, personas en voluntariado o en su servicio social, dentro y fuera del horario laboral, período de vacaciones e incapacidades.
- c) Personal que ofrece servicios externos a la institución, tal es el caso de las consultorías, tutorías, instructorías y proveedores, y cualquier otro puesto relacionado al trabajo de la institución.
- d) Embajadoras, embajadores, voceras y voceros de Fe y Alegría.
- e) Socios estratégicos u organizaciones aliadas a nivel local con relación formal contractual con Fe y Alegría El Salvador.

En cuanto al ámbito de aplicación, la política se aplica en todos los centros de Formación de Fe y Alegría, la aplicabilidad de la política no limita la obligatoriedad de denuncia de actos que se den en los Centros Educativos Relacionados la comunidad o en los hogares y que afectan a los NNA que son estudiantes de Fe y Alegría.

### 3.1 Marcos Legales

La base legal de la política se fundamenta en el sistema normativo jurídico de El Salvador tomando en cuenta la jerarquía jurídica nacional siendo la constitución de la república como ley primaria, luego se desglosan los tratados internacionales como la Convención de los Derechos del Niño y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, leyes o normas generales, decretos, ordenanzas municipales, sentencias judiciales y resoluciones administrativas.

A continuación, se presenta de manera jerárquica, cronológica y sin ánimo de exhaustividad, un conjunto de normas relacionadas con la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia. En su examen e interpretación debe tenerse presente que queda tácitamente derogada la LEPINA al Decreto No. 431, Ley Crecer Juntos de acuerdo a su artículo 288.

<b>Normativa</b>	<b>Finalidad</b>
<b>Constitución de la República de El Salvador</b>	La Constitución de la República, en el Título 1, Capítulo 2 de los Derechos Sociales, Sección Primera de Familia, en sus artículos del 32 al 36, sienta los principios y bases fundamentales en los que se

<b>Normativa</b>	<b>Finalidad</b>
	deberá desarrollar la legislación secundaria para regular los derechos de la familia y de la niñez y adolescencia.
<b>Convención sobre los Derechos del Niño</b>	Se compromete a respetar los derechos enunciados en ella y asegurar su aplicación a cada niña, niño y adolescente sujeto a su jurisdicción sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, discapacidad, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.
<b>El Convenio N° 138 de la OIT</b>	Su objetivo principal es la abolición efectiva del trabajo infantil – entendido como trabajo que es peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los niños, niñas y adolescentes o trabajo que interfiere con la educación obligatoria o para el cual los niños, niñas y adolescentes son simplemente demasiado jóvenes
<b>Código de Familia</b>	Establece el régimen jurídico de la familia, y las personas de la tercera edad, sus relaciones entre sí y con la sociedad. Se crean reformas relativas al derecho de alimentos para las NNA con discapacidad y en relación a la protección a la vivienda familiar. Regula también la institución de la adopción. Se relaciona y se articula con Decreto No. 431 Ley Crecer Juntos
<b>Código procesal de familia</b>	Establece la normativa procesal para hacer efectivos los derechos y deberes regulados en el código de familia y otras leyes sobre la materia.
<b>Código de salud</b>	Contiene las normas para cumplir con los fines de asegurar la salud a la población, mejorando la calidad y las expectativas de vida. Se relaciona y se articula con Decreto No. 431 Ley Crecer Juntos (Título I: Derechos de crecimiento y desarrollo integral. Capítulo II: Salud, seguridad social y medio ambiente)
<b>Ley General de Educación</b>	Determina los objetivos generales de la educación, aplicándose a todos los niveles y modalidades; asimismo, norma la prestación del servicio de las instituciones oficiales y privadas.

Normativa	Finalidad
<b>Ley de la carrera docente</b>	Su finalidad es garantizar que la docencia sea ejercida por educadores inscritos en el registro escalafonario del Ministerio de Educación, asegurando su estabilidad laboral para lograr una educación de calidad. Contempla la obligación legal para los docentes de denunciar cualquier hecho de violencia que sufran los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
<b>LEPINA</b>	La presente Ley tiene por finalidad garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos y facilitar el cumplimiento de los deberes de toda niña, niño y adolescente en El Salvador. Art.288 ley Crecer Juntos vigencia enero 2023 (Derogase el Decreto Legislativo n.º 839, del 26 de marzo de 2009, publicado en Diario Oficial. n.º 68, Tomo n.º 383, del 16 de abril de 2009, que contiene la “Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia”, en adelante “LEPINA”.)
<b>Ley Crecer juntos “Para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia</b>	La presente Ley tiene por finalidad garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos de toda niña, niño y adolescente y facilitar el cumplimiento de sus deberes, independientemente de su nacionalidad, para cuyo efecto se establece un Sistema Nacional de Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia con la participación de la familia, la sociedad y el Estado, fundamentado en la Constitución de la República y Tratados Internacionales sobre derechos humanos vigentes en El Salvador, especialmente, en la Convención sobre los Derechos del Niño. <b>La presente Ley es de carácter especial y prevalecerá sobre otras.</b>

**Fuente:** *Elaboración propia de Fe y Alegría tomando como referencia Normativas Legales Vigentes en relación a NNA.*

#### **4. APROBACIÓN**

La presente política se aprobó en Antiguo Cuscatlán, el 20 de julio del año 2023, por parte de la dirección general. Debe incluir el compromiso de dicho órgano de procurar implementar, monitorear y evaluar los protocolos establecidos en la política.



## 5. DEFINICIONES

Para efectos de este documento se considerarán los siguientes conceptos:

- NNA: Niños, Niñas y Adolescentes
- FGR: Fiscalía General de la República
- PNC: Policía Nacional Civil
- Niño o niña: Es toda persona desde el instante mismo de la concepción hasta los doce años de edad cumplidos.
- Adolescente: Toda persona cuya edad esté entre los doce y diecinueve años.
- Menor/menores de edad: Toda persona que no ha alcanzado la mayoría de edad que son 18 años.
- Responsables: Son aquellas personas, mayores de edad, que tienen bajo su responsabilidad el cuidado, vigilancia y protección de un menor. Estos pueden ser padres, madres, tutores, maestros y maestras, etc.
- La protección infantil: La protección infantil es la prevención y la respuesta a la explotación, el abuso, la negligencia, las prácticas nocivas y la violencia contra los niños, niñas y adolescentes (NNA), según UNICEF.

### ***Definiciones de maltrato***

- **Maltrato:** Tratar con crueldad, dureza y desconsideración a una persona. Se suele identificar el maltrato con lesiones físicas.
- **Los malos tratos (incluido el castigo violento):** Incluyen la violencia física, sexual y psicológica/emocional y el trato negligente a los lactantes, niños y adolescentes, ocasionados por padres, cuidadores y otras figuras de autoridad, principalmente en el hogar, en la escuela y centros de cuidado residencial.

- **Maltrato infantil y/o juvenil:** Toda acción u omisión que provoque o pueda provocar dolor, sufrimiento o daño a la integridad o salud física, psicológica, moral o sexual de un/a niño/a o adolescente. Esto se puede dar por parte de cualquier persona, padre, madre, parientes, educadores, tutores o su responsable. Los tipos de maltrato son:
  - **Maltrato físico:** Cualquier acción, no accidental, por parte de los padres, madres, tutores y/o adultos responsables que provoquen algún tipo de daño físico o algún causal de enfermedad en el menor. Conductas relacionadas al maltrato físico son los castigos corporales como golpes, palmadas, tirones de pelo, empujones, azotes, zamarrones, pellizcos o cualquier acto que cause dolor y/o sufrimiento físico.
  - **Castigo físico:** Hace referencia al uso de fuerza física que no produce lesiones visibles, pero que deja memoria de dolor. Este tipo de maltrato persigue como fin la corrección de una conducta de un niño, niña o adolescente. Usualmente quien comete, consciente u ordena que se cometa este tipo de maltrato, considera que la conducta del menor de edad es dañina para sí mismo y/o para los demás niños, niñas y adolescentes.
  - **Maltrato psicológico:** Cualquier agresión hacia el menor en forma de ofensas verbales, descalificaciones, críticas hirientes y constantes, ridiculizaciones y rechazo emocional y afectivo. Asimismo, existen maneras de llevar a cabo el maltrato de manera indirecta como que los menores sean testigos de violencia o por medio discriminación de cualquier tipo (ej.: raza, sexo, características físicas y/o capacidad mental). Conductas relacionadas con el abuso psicológico son groserías o palabras soeces, las burlas, la humillación pública y/o privada, amenazas de castigos físicos, el aislamiento del menor.

- **Maltrato por negligencia:** todas aquellas situaciones en las que los padres, madres, tutores y/o adultos responsables no den el cuidado y la protección física y psicológica que el menor requiere y necesita para su desarrollo. Algunas conductas relacionadas con el abuso por descuido o negligencia incluyen el no satisfacer sus necesidades de afecto, de alimentación, de estimulación, de educación, de recreación, de salud, de aseo, de vivienda, etc.
- **Maltrato sexual:** Cualquier tipo de actividad sexual inadecuada e inapropiada que se realice con el menor. Estas pueden ser insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo oral, penetración (oral, vaginal y anal), exposición a material pornográfico, explotación y comercio sexual infantil. Las agresiones de este tipo incluyen violaciones, tráfico de personas para prostituir las, entre otros.
- **Abuso sexual:** Cualquier clase de contacto o interacción sexual de un adulto con un menor, en la que el adulto, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquél, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual.
- **Explotación sexual infantil:** Esta es una forma de abuso sexual que involucra a niños, niñas y adolescentes en actividades sexuales a cambio de dinero, regalos, comida, vivienda, afecto, estatus social o cualquier cosa que ellos o sus familias necesiten. Usualmente involucra a niños, niñas y adolescentes manipulados o coaccionados, que puede incluir entablar amistad con el menor de edad, ganar su confianza o someterlo al uso de drogas y alcohol. La relación de maltrato entre víctima y perpetrador involucra un balance de poder en el que las opciones de la víctima son limitadas. Es una forma de abuso que puede ser confundida por niños, niñas, adolescentes y adultos como algo consensuado. Este tipo de maltrato se puede manifestar de diferentes maneras. Puede involucrar a un adulto ejerciendo control financiero, emocional o físico sobre una persona de menor edad. También puede involucrar a pares manipulando u obligando a víctimas en actividades sexuales, a veces entre pandillas o comunidades inmersas en entornos de pandillas. Asimismo, puede darse en redes organizadas u oportunistas de perpetradores que se benefician económicamente

del tráfico de menores de edad a distintos lugares donde los obligan a tener relaciones sexuales con múltiples personas.

- **Violencia del compañero íntimo (o violencia doméstica):** Implica la violencia por parte de la pareja o expareja. Habitualmente se produce contra las niñas en las uniones tempranas o en los matrimonios infantiles forzados.
- **Disciplina violenta:** Está relacionada al maltrato infantil que incluye tanto la agresión psicológica como el castigo físico por parte de los padres, cuidadores y otras figuras de autoridad y se puede producir en el hogar, en la escuela y en otros entornos.
- **Maltrato emocional:** Son los tratos persistentes que afectan el desarrollo emocional del niño, niña o adolescente. Los actos de maltrato emocional pueden incluir restricción del movimiento, humillaciones, uso de apodos, amenazas, discriminación, ridiculización, inducción de miedo y otras formas no físicas de tratos hostiles o de rechazo.
- **Bullying:** El bullying (del inglés) es una forma de discriminación entre pares por sus características o su forma de vida: orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, situación migratoria, etnia, sexo, condición socioeconómica, condición de salud, discapacidad, creencias religiosas, opiniones, prácticas basadas en estigmas sociales, embarazo, entre otras. Se manifiesta en comportamientos o conductas repetidas y abusivas con la intención de infringir daño por parte de una o varias personas hacia otra, que no es capaz de defenderse a sí misma. El bullying puede ser violencia de tipo verbal, física, emocional, de índole sexual, material, o cibernética (a través de redes sociales y medios digitales).
- **Explotación comercial:** Es explotar a un niño, niña o adolescente laboralmente o en otras actividades en beneficio de otros y en detrimento del desarrollo físico, de su salud mental, educativo, moral, emocional y social. Incluye, pero no se limita a, el trabajo infantil.
- **Maltrato espiritual:** Ocurre cuando un líder religioso o una persona en una posición de poder espiritual y autoridad (tanto de una organización, institución, iglesia o familia) abusa de su poder y

confianza que genera, con la intención de controlar, coaccionar, manipular o dominar a un niño, niña o adolescente. El maltrato espiritual siempre parte del abuso de poder dentro de un marco de creencias o prácticas espirituales, con el fin de satisfacer las necesidades del abusador (o para mejorar sus condiciones) a expensas de las necesidades del menor de edad. El maltrato espiritual crea daño espiritual al menor de edad y se puede relacionar con maltrato físico, sexual y emocional.

- **Maltrato virtual y pornografía infantil:** La pornografía infantil se define como una representación, por cualquier medio, de un menor de edad involucrado en actividades sexuales explícitas, tanto simuladas como reales, así como la representación de los genitales de un niño, niña o adolescente para usos sexuales. La tecnología también implica que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de maltratos adicionales, como el cyber bullying, a través de internet y las diversas redes sociales. Las cámaras digitales y de teléfonos celulares facilitan la distribución de imágenes de menores de edad a través de internet sin su consentimiento, y también permiten la transmisión e intercambio de pornografía infantil. Los niños, niñas y adolescentes también corren el riesgo de entrar en contacto desde internet con personas que quieren abusar de ellos.
- **Abuso de poder:** Es una relación en la que una de las partes ejerce poder o influye sobre la otra, en virtud de su trabajo o dada la naturaleza de su contexto. El abuso de poder lo puede cometer, por ejemplo, un maestro, un educador, un entrenador deportivo, un guía scout, un líder religioso, un voluntario de ayuda humanitaria, un director, y cualquier persona que entre en contacto con los niños, niñas y adolescentes. Toda persona en posición de poder debe comprender el poder que tienen sobre aquellos por quienes se preocupa y la responsabilidad que ello conlleva. Estas personas deben recibir una guía clara y acatar los códigos de conducta de la política de protección infantil organizacional para garantizar que no abusarán de su posición o que no se encontrarán en una situación donde se les denuncie por maltrato, sea justificado o no.
- **Maltrato por actos de “posesión”, “brujería” o relacionado a creencias espirituales o religiosas:** Este tipo de maltrato puede ocurrir cuando las comunidades o sujetos creen que un niño, niña,

adolescente o adulto está en “posesión” de espíritus malignos. En el caso del maltrato para los menores de edad, este ocurre cuando el niño, niña o adolescente es visto de manera “diferente”: el menor de edad puede ser desobediente, estar enfermo o tener alguna discapacidad. El “acusador” (por lo regular pequeños grupos de personas relacionados con el niño, niña o adolescente) creen que es necesario “castigar” al supuesto niño, niña o adolescente poseído o exorcizarlo/liberarlo del espíritu maligno. Tales creencias pueden resultar en prácticas extremadamente crueles para los niños, niñas y adolescentes, como someterlos a severas golpizas, abrasamiento, inanición, aislamiento, cortes o puñaladas. Incluso pueden causar la muerte del menor de edad. Las ceremonias rituales u otras prácticas que lastiman a los niños, niñas y adolescentes pueden formar parte de este tipo de maltrato. La creencia de “posesión” y “brujería” es ampliamente extendida. No se limita a países, culturas o religiones específicas.

- **Maltrato por revictimización:** La revictimización es una reacción social negativa generada como consecuencia de la victimización (violación de derechos), donde la víctima re-experimenta una nueva violación a sus derechos, cuando las instituciones sociales y gubernamentales intervienen con el fin de reparar la situación de la víctima, a nivel económico, social, físico y psicológico. La revictimización se da cuando personas que no han sido víctimas del delito responden de forma negativa a las víctimas, creando consecuencias emocionales, sociales, jurídicas y económicas negativas que dejan las relaciones de la víctima con el sistema de protección. Esto puede dejar a la víctima desolada e insegura y generando una pérdida de fe en la habilidad de la comunidad, los profesionales y las instituciones para dar respuesta en la restitución de sus derechos.
- **Desprotección infantil:** Todo tipo de maltrato infantil que sea causado por la institución, debido a su persona, programas y operaciones, será catalogado como un caso de desprotección infantil.
- **Protección a niños, niñas y adolescentes con discapacidad:** La evidencia de estudios internacionales indica que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad son más vulnerables a sufrir abusos

y maltrato. Aquello que se considera dañino o maltrato para un menor de edad sin discapacidad es algunas veces visto como apropiado para uno con discapacidad. Puede que haya muchas razones detrás de este pensamiento, pero la mayoría parten de percepciones negativas y creencias sobre la discapacidad.

- El Trabajo Infantil: “Todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. (OIT,2023). En este se incluye la prohibición en todos los casos de:
  - El trabajo que sea peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño/niña,
  - El involucramiento de jóvenes de 15 a 17 años en trabajos peligrosos como la construcción y fabricación;
  - El trabajo que interfiere con la educación obligatoria del niño/niña; y
  - El empleo de un niño o una niña menor de 15 años en un trabajo a tiempo completo.

Al hablar sobre la protección de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, es esencial considerar no sólo las posturas y valores personales, sino también el contexto social en el que viven los menores de edad, así como las posturas de la comunidad en torno a la discapacidad. Estar consciente de cómo la sociedad trata a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad es esencial por dos razones:

1. Para que los trabajadores no refuercen las posturas o comportamientos de maltrato en su vida personal.
2. Para que el personal pueda promover el derecho de niños, niñas y adolescentes con discapacidad a ser protegidos.

## **NIVELES DE MALTRATO**

- Maltrato leve: por lo general no se aprecian lesiones, cuando es físico, en dado caso las haya son tan mínimas que no se ha necesitado atención médica. En el caso psicológico, las conductas de maltrato no son tan frecuentes y su intensidad no es tanta como para afectar las interacciones sociales o el desarrollo del niño/as y/o adolescente.
- Maltrato moderado: el menor presenta lesiones físicas que han requerido de algún diagnóstico o tratamiento médico. Las lesiones presentan

distintas fases de cicatrización y/o curación. En el caso de maltrato psicológico, las amenazas y el rechazo suceden con frecuencia, el/la niño/a y/o adolescente tiene problemas emocionales y dificultades en roles o tareas cotidianas.

- **Maltrato grave:** el menor se ha visto en la necesidad de ser hospitalizado o recibir atención médica inmediata como consecuencia de las lesiones que se le han producido. En caso de que sea psicológico, el menor recibe un rechazo total y constante por parte de su madre, padre, tutor o responsable y suelen precisar de tratamiento especializado de manera inmediata.

Quizá sea de ayuda pensar en el maltrato de dos formas. Una se refiere al maltrato con “m” minúscula, que incluiría violar los derechos humanos de un niño, niña o adolescente con discapacidad. Y la otra forma es Maltrato con “M” mayúscula, que incluiría las definiciones de maltrato descritas antes. La investigación y la experiencia demuestran que la prevención de la violación de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes con discapacidad (maltrato) puede reducir de manera significativa la vulnerabilidad al Maltrato (con mayúscula).

### **Vigencia**

La política de protección de NNA de la Asociación Fe y Alegría entrará en vigencia desde el momento de su aprobación y divulgación a la población con la que trabaja y se relaciona la Asociación Fe y Alegría El Salvador, mediante los diferentes medios de comunicación que posee la institución.



## **SECCIÓN 2**

### **2. PREVENCIÓN**

Fe y Alegría se compromete con la niñez y adolescencia para que puedan tener espacios seguros, dentro de cada uno de los centros educativos, donde la educación debe orientarse al pleno ejercicio de la ciudadanía, el respeto de los derechos humanos, la equidad de género, inclusión, el fomento de valores, el respeto de la identidad cultural propia, la paz, la democracia, la solidaridad, la corresponsabilidad familiar y la protección del medio ambiente. Así mismo dentro de cada uno de los centros educativos pertenecientes a la red de Fe y Alegría se busca que las niñas, niños y adolescentes se encuentren protegidos y puedan desarrollarse como personas plenas, seguras de sí mismas; donde el niño, niña y adolescente se sienta respetado, seguro, confiado, alegre, con sentido de pertenencia y atendido según sus necesidades.

Fe y Alegría de igual manera se compromete a hacer cumplir dentro de sus centros escolares la ley de inclusión de las personas con discapacidad, en el Derecho a la educación inclusiva y hacer cumplir el Art. 43.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología garantizará a las personas con discapacidad el derecho a la educación inclusiva en todos los niveles del sistema educativo regular, tanto del sector público como del privado, debiendo implementar la revisión al currículo, los ajustes o adaptaciones que garanticen el acceso y la participación en toda actividad educativa, así como los apoyos técnicos, sin restricción alguna por edad y tipo de discapacidad (CONAIPD, 2021).

Fe y Alegría implementará acciones a fin de sensibilizar y concientizar a la familia y a la sociedad sobre la importancia de combatir los estereotipos y prejuicios que afectan a las personas con discapacidad, tal y como lo exige el decreto de Ley Crecer juntos en el artículo número 51.

En la política se establecen los lineamientos para la reducción de riesgo en las actividades que desarrollen los centros educativos; proporcionándole a cada comunidad educativa los criterios para prevenir y atender las situaciones que puedan afectar a los estudiantes. Asimismo, se establecen los parámetros seguros para la contratación de personal

que se encontrara destacado en los diferentes proyectos educativos que fe y alegría ejecuta, códigos de conducta, y otras políticas que favorecen la protección del niño, niña y adolescente. Por último, cada centro educativo creará los mecanismos para la restitución de derechos vulnerados dentro de la institución.

Con el fin de dar cumplimiento al marco de la protección de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) de los centros escolares con los que trabaja Fe y Alegría, la presente política prohíbe al personal y afiliados tener interacciones no supervisadas con NNA de manera presencial o en entorno virtual que atenten contra la integridad de los mismos mediante cualquier canal de comunicación, entre ellos: WhatsApp, mensajería instantánea, llamadas telefónicas, video conferencias/videollamada, redes sociales, entre otras.

**Lo establecido en la Política de Protección Organizacional de la Niñez y Adolescencia, tiene como fin primordial garantizar la vida, la seguridad y evitar el maltrato infantil.**

## **2.1 Análisis y mitigación**

La organización Fe y Alegría se compromete, a través de esta política, hacer un análisis de riesgo de maltrato infantil hacia los niños, niñas y adolescentes en su personal, programas y operaciones. Asimismo, se realizará una estrategia de mitigación de riesgos, tanto el análisis como la mitigación de riesgos serán incorporados a los informes de diseño, ejecución y resultados de cada área, **con la finalidad de prevenir cualquier clase de maltrato infantil o violencia en contra de la niñez.**

## 2.1.1 Análisis

Análisis	Participación	Participantes
<b>ANÁLISIS DE RIESGO DEL CONTEXTO</b>	Para poder identificar los riesgos, es indispensable que conozca la realidad de su comunidad, se reflexione sobre la misma y en diálogos profundos pueda identificar los factores que vulneran a los niños y niñas y que pueden generar cualquier forma de maltrato. En este análisis se identifican factores de riesgo externo que son mitigables; los que son imposibles de reducir y los factores de protección que hay que fortalecer.	Técnicos del proyecto que visiten cada escuela.  Personal que esté contratado dentro del fya para realizar acciones dentro de los centros (consultores, personal contratado por servicios profesionales)
<b>ANÁLISIS DE RIESGO EN EL CENTRO EDUCATIVO</b>	La red de protección de la niñez y adolescencia por medio de diálogos, lluvia de ideas o mapas conceptuales identifican los riesgos de maltrato o violencia que se puedan dar a lo interno de la comunidad educativa. En este caso, se identifican los riesgos internos. Ej. de riesgo en el centro educativo: el bullying, o castigos ejercidos por personal docente. Así también se perfilan los factores de protección para fortalecerlos	Técnicos del proyecto que visiten cada escuela.  Personal que esté contratado dentro del FYA para realizar acciones dentro de los centros (consultores, personal contratado por servicios profesionales).
<b>ANÁLISIS DE RIESGO ANTE EVENTOS O ACTIVIDADES:</b>	Se evaluarán los riesgos que supone la ejecución de las actividades desarrolladas en la comunidad educativa y, previo a que la actividad se realice, revisarán el análisis de riesgo y elaborarán y ejecutarán el plan de mitigación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnicos del proyecto que visite cada escuela.</li> <li>• Personal que este contratado dentro del FYA para realizar acciones dentro de los centros (consultores, personal contratado por</li> </ul>

Análisis	Participación	Participantes
		servicios profesionales).
<b>ANÁLISIS DE RIESGO EN LOS PROYECTOS Y ACCIONES GENERADAS DESDE CASA NACIONAL</b>	<p>Se generan acciones que repercuten en las comunidades educativas, previo a que se realice la actividad, la unidad responsable de los proyectos deberán hacer un análisis de riesgo y plan de mitigación. En él debe participar al menos una persona de la RPNA la comunidad educativa en la que tenga incidencia la actividad o programa. Asimismo, el Punto o Puntos focales de la Casa Nacional, deben conocer los análisis de riesgo y planes de mitigación que se realizan a raíz de los programas que se implementan en las distintas comunidades educativas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnicos del proyecto que visiten cada escuela.</li> <li>• Personal que esté contratado dentro del FyA para realizar acciones dentro de los centros (consultores, personal contratado por servicios profesionales).</li> </ul>
<b>ANÁLISIS DE RIESGO DE LOS ACTORES, ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y PERSONAS QUE TENGAN CONTACTO CON NNA</b>	<p>El análisis de riesgo también se debe hacer con atención a los actores o estamentos de la comunidad educativa o de cualquiera que esté involucrado de manera directa, indirecta, temporal, o permanentemente en las actividades del centro educativo. Se identifica el riesgo que puedan generar las personas que tengan cualquier contacto con NNA incluyendo a los colaboradores, voluntarios, consultores, constructores, personal contratado, personal de servicios varios y a los mismos estudiantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnicos del proyecto que visiten cada escuela.</li> <li>• Personal que esté contratado dentro del FyA para realizar acciones dentro de los centros (consultores, personal contratado por servicios profesionales).</li> </ul>

**Fuente:** *Elaboración propia de Fe y Alegría.*

## DEFINICIÓN DE RIESGO

Cuando la Política de Protección Organizacional de la Niñez y Adolescencia menciona la palabra riesgo, se refiere a toda acción, omisión por imprudencia, negligencia o impericia que pueda generar maltrato infantil o violencia en los NNA que se atienden en Fe y Alegría. Para mejor comprensión de este texto es indispensable referirnos a las definiciones de maltrato o violencia contenidas en esta política.

## PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE RIESGO

El análisis de riesgo tiene como objetivo identificar la posibilidad de que un hecho suceda; para esto es indispensable medir la intensidad del riesgo mismo. El análisis de riesgo es responsabilidad de la Red de Protección de la Niñez y Adolescencia de cada comunidad educativa de acuerdo con lo establecido en los niveles de análisis de riesgo especificados anteriormente. Para hacer el análisis de riesgo: El análisis de riesgo se realiza a partir de la reflexión profunda y una posterior lluvia de ideas de todo lo que podría generar maltrato infantil o violencia en todas sus variantes. Se debe atender a cada nivel de análisis. Esto también incluye, pero no se limita, a los casos en donde se les impida el acceso a otros derechos como educación, vivienda, alimentación, etc.

Luego, cada riesgo se clasificará como bajo, medio o alto según dos criterios:

- a. Impacto en los niños niñas y adolescentes
- b. Probabilidad de que el riesgo ocurra a. Impacto en los niños, niñas y adolescentes. Es decir, las consecuencias de que sufran un tipo de maltrato.

La tabla 1 indica el nivel de impacto de cada tipo de maltrato.

Tipo de maltrato	Nivel
Maltrato físico	Alto
Castigo físico	Alto
Maltrato psicológico	Alto
Abuso sexual	Alto
explotación sexual infantil	Alto

Tipo de maltrato	Nivel
Violencia del compañero íntimo o violencia doméstica	Alto
Disciplina violenta	Alto
Maltrato emocional	Alto
Bullying	Alto
Maltrato virtual y pornografía infantil	Alto
Maltrato por negligencia	Medio
Explotación comercial	Medio
Maltrato espiritual	Medio
Maltrato virtual y pornografía infantil	Medio
Abuso de poder	Medio
Maltrato por actos de “posesión” “brujería” o relacionado a creencias religiosas	Medio
Maltrato por revictimización	Medio
Desprotección infantil	Medio
Protección a niños, niñas y adolescentes con discapacidad	Medio

**Fuente:** *Elaboración propia de Fe y Alegría.*

Probabilidad. Es decir, qué tan probable es que el riesgo se convierta en una realidad.

La tabla 2 indica el nivel de probabilidad del riesgo.

Tipo de probabilidad	Nivel
Es muy probable que el riesgo suceda	Alto
Es medianamente probable que suceda	Medio
Es muy poco probable que el riesgo suceda	Bajo

**Fuente:** *Elaboración propia de Fe y Alegría.*

Finalmente, los riesgos se clasifican en orden de prioridad para ser mitigados. Desde alto en probabilidad e impacto, hasta bajo en probabilidad e impacto.

La tabla 3 muestra la prioridad de cada riesgo.

<b>Impacto</b>	<b>Probabilidad</b>	<b>Prioridad</b>
Alto	Alto	Alto
Alto	Medio	Alto
Alto	Bajo	Medio
Medio	Alto	Medio
Medio	Medio	Medio
Medio	Bajo	Medio
Bajo	Alto	Medio
Bajo	Medio	Bajo
Bajo	Bajo	Bajo

**Fuente:** *Elaboración propia de Fe y Alegría.*

### **2.1.2 Mitigación**

Las redes de protección de la niñez y adolescencia responsables de la aplicación de la política en cada comunidad educativa desarrollarán las estrategias de mitigación de riesgo que les sean pertinentes en el contexto y que respondan a la viabilidad, sostenibilidad y operatividad para la reducción del riesgo. Para diseñar las estrategias es necesario que sigan estos pasos sencillos: Volver al análisis de riesgo: Tener a la vista la identificación de riesgo por niveles. Tener a la vista las tablas valorativas del nivel de riesgo.

Visitar el futuro:

1. Identificar el impacto que causaría en los NNA si el riesgo se llegara a vivir como una realidad.
2. Identificar acciones concretas en cada riesgo atendiendo al nivel de riesgo. (Ver Anexo E)
3. Identificar la viabilidad de las acciones tomando en cuenta: Recursos Humanos y económicos. Sostenibilidad de las acciones. Legalidad de las acciones. Seguimiento. Identificar la estrategia de evaluación del plan o acciones de

mitigación planteadas. Establecer los riesgos que no pueden ser mitigados (por lo general son los riesgos estructurales) y mencionarlos como Riesgos no Mitigables.

## **2.2 Contratación de Personal**

Fe y Alegría a través de talento Humano garantizará que el proceso de reclutamiento y selección de personal se realice de forma integral, para resguardar y proteger a los niños, niñas y adolescentes de las comunidades educativas. Fe y Alegría se asegurará de aplicar los más altos estándares de protección de la niñez y adolescencia en su procedimiento de contratación y selección de personal. Todos los candidatos finalistas para su contratación serán investigados para determinar su idoneidad para el puesto y su comprensión sobre protección organizacional de la niñez y la adolescencia.

### **2.2.1. Criterios para el reclutamiento de personal**

Talento humano, fomenta prácticas idóneas y procedimientos en materia de contratación segura y de la formación del personal sobre las cuestiones de PPNNA.

- a) Se incluirá una frase en los anuncios de empleo para avisar a los candidatos que se realizarán comprobaciones de antecedentes penales, solvencia de la policía, referencias laborales y que la ética forma parte de las evaluaciones anuales de la actuación profesional.
- b) Los descriptores de puestos incluirán un apartado que indique el nivel de contacto con NNA que se mantiene en el cargo y las responsabilidades del rol del puesto en el cumplimiento de la Política de Protección Organizacional de la Niñez y Adolescencia.
- c) Dentro del proceso de entrevista a candidatos (as) a formar parte del equipo de trabajo, con proveedores o consultores (as) a contratar servicios, es indispensable se pregunte de manera directa si han tenido problemas de Maltrato contra NNA o de otro tipo, si fueron despedidos del empleo anterior, si tienen antecedentes penales y cuestiones registradas ante las autoridades gubernamentales en relación con el contacto con niñas, niños o adolescentes; de igual forma se le solicitará consentimiento expreso para contactar a sus antiguos empleadores. Además de estas preguntas deben realizarse preguntas sobre ética y algunos dilemas como por ejemplo ¿Cuál es su idea de una organización



ética? O ¿Ha habido algún momento donde observó la existencia de un dilema ético?

- c) Todos los formularios de solicitud de empleo, las entrevistas y la petición de referencias deben incluir requisitos y valoraciones de protección e igualdad de género, entre ellos el contacto por cualquier medio con los referentes de los perfiles seleccionados para consultar sobre el desempeño laboral y si se han cometido actos ilegales o lo relacionado con esta política. Asimismo, previo a firma de contrato individual de trabajo el seleccionado debe presentarse a recursos humano a entregar certificación de antecedentes penales y solvencia de la Policía Nacional Civil, los cuales formarán parte del expediente individual de cada colaborador(a), además se llamará a las referencias para conocer eventuales conductas indebidas anteriores, siempre manteniendo la privacidad y protección de los datos.
- d) Al momento de la firma del contrato individual de trabajo, convenio o contratación de servicios, debe firmar una declaración de conocimiento sobre PPNNA y cumplimiento a su contenido sin ninguna excepción por parte de colaboradores(as), consultores (as), contratistas, subcontratistas o proveedores. Esta declaración y compromiso debe estar incluido en el contrato bilateral de forma expresa, así como las consecuencias directas de su incumplimiento.
- e) Posteriormente a la contratación se incluirán capacitaciones en materia de PPNNA y se impartirán actualizaciones en intervalos regulares durante la permanencia en la Institución.

### **2.2.2. Proceso de contratación para servicios profesionales y voluntariado**

Fe y Alegría El Salvador garantizará que las personas que realicen servicios profesionales y/o voluntarios, tengan el conocimiento y compromiso en el cumplimiento de la Política de Protección de la Niñez y Adolescencia. Para ello, se determina lo siguiente:

- A. Servicios Profesionales: Los encargados de los diferentes proyectos o programas que se realizan dentro de las comunidades educativas serán los responsables de realizar los términos de referencia para la contratación de consultores, constructores o cualquier otra persona externa a Fe y Alegría que realiza una actividad vinculada al proyecto o programa en cuestión. En

los términos de referencia se debe indicar que la persona contratada tiene la responsabilidad de adherirse a la Política de Protección de la Niñez y Adolescencia en los mismos términos que los colaboradores de la institución. El encargado del proyecto, gestor de proyecto o responsable de la actividad en ejecución, tendrá como responsabilidad principal realizar el análisis de riesgo y plan de mitigación sobre la permanencia o participación del contratado en una comunidad educativa. Asimismo, el encargado o gestor del proyecto realizará una investigación meticulosa sobre la persona, para garantizar la protección de los NNA. Para este fin pueden apoyarse con el proceso establecido para el reclutamiento y selección de personal con relación de dependencia. Las personas a contratar para realizar los servicios prestados o profesionales tendrán que recibir una inducción sobre la protección de la niñez y adolescencia para que entiendan y asuman el compromiso de Fe y Alegría en torno a la protección de los NNA. La responsabilidad de la charla será de los encargados o gestores del o los proyectos que se estén ejecutando. En caso de que un consultor o una persona contratada para un servicio profesional cometa un acto de maltrato infantil no constitutivo de delito se procederá a la inmediata separación del cargo y expulsión de la comunidad educativa. Si fuera maltrato infantil vinculado a un delito, se procederá a la denuncia inmediata y en ambos casos se rescindirán el contrato sin responsabilidad de Fe y Alegría, haciendo los cobros de daños y perjuicios por concepto de los pagos que se hubieran hecho por adelantado.

- B. Voluntariado: Fe y Alegría recibe voluntarios que participan en las comunidades educativas. En virtud de lo anterior, los enlaces de voluntariados deberán analizar el riesgo que implica la participación de un voluntario en la comunidad y tener un plan de mitigación del riesgo.

Asimismo, se establecerán relaciones con servicios de voluntariado que garanticen la idoneidad de los voluntarios y se tomarán medidas para que la participación de voluntarios sea segura para los estudiantes, tomando en cuenta los siguientes lineamientos:

### **2.3 Código de Conducta**

Este código de conducta está diseñado principalmente para proteger a los niños, niñas y adolescentes; pero también es de utilidad para proteger a los colaboradores dando los parámetros de un comportamiento en términos de seguridad infantil.

De acuerdo con esta política, el cumplimiento de este código de conducta es obligatorio para todos los colaboradores, consultores, y voluntarios de la Asociación. Asimismo, para personal de los centros de Formación Profesional y cualquiera que, por razón de sus acciones, se vincule con los NNA de las comunidades educativas de Fe y Alegría.

## **Entre colaboradores**

### ***Conductas permitidas.***

- Cuidar su lenguaje, hablar con respeto sin uso de palabras vulgares y erradicar el lenguaje que discrimine y hostiga sexualmente.
- Evitar involucrarse en hacer bromas o chistes que ofenden la dignidad de las personas en especial de las NNA.
- Construir relaciones de respeto con las personas considerando dejar libre el espacio y a caminar libremente para que las mujeres transiten con seguridad.
- Fomentar el respeto a las personas en especial a las NNA.
- Informar a los centros educativos o comunidad, los actos vinculados con los proyectos de Fe y Alegría, en las reuniones que han sido autorizadas por la autoridad competente.
- Promover las relaciones interpersonales con respeto y dignidad
- Evitar involucrar en rumores sobre la sexualidad de las personas en especial las NNAM.
- Actuar adecuadamente frente a esos comportamientos, actitudes o acciones; no ignorándolas, no tolerándolas, manifestando el desacuerdo, impidiendo que se repitan o se agraven.
- Respetar a las colaboradoras de Fe y Alegría, las NNAM en general, evitando sostener comunidades con fines de actividad sexual.
- Todo colaborador de Fe y Alegría y además personal relacionado deben generar un espacio libre de violencia.
- Evitar grafitis o análogos sobre la vida de las demás personas, en especial sobre las mujeres.

### ***Conductas NO Permitidas***

- Usar lenguaje o palabras ofensivas u obscenas que agreden la integridad de la persona.
- Hacer comentarios y bromas con contenidos sexuales, insinuaciones sexuales, comentarios obscenos y machistas dirigidos a mujeres y

personas en general.

- Silbar, piropear y hostigar sexualmente.
- Manosear, tocar, “sobrepasarse”, en especial con las niñas, las adolescentes y mujeres o realizar proposiciones para tener actividad sexual.
- Ofrecer empleo, dinero, bienes o regalos a cambio de favores sexuales u otros comportamientos ventajosos y degradantes.
- Tener relaciones sexuales entre colaboradores y colaboradoras, personas relacionadas y personas participantes del proyecto.
- Propagar rumores acerca de la integridad, sexualidad de NNAJM, mostrar fotografías videos con contenido sexual.
- Ver, difundir o descargar pornografía en el espacio de trabajo.
- Compartir número de teléfonos o información personal por medio de colaboradores y colaboradoras con fines de comunicarse con intenciones sexuales.
- Cualquier acción que pueda construir el maltrato infantil y/o juvenil de cualquier tipo, incluyendo el maltrato físico, el maltrato psicológico o emocional. El maltrato negligencia y el maltrato sexual.
- Realizar escritos, mensajes (pintar grafitis), manchar paredes de los baños, acerca de la vida sexual de una persona o sobre algo que agrada la integridad de la persona.

### ***Colaboradores hacia beneficiarios de Fe y Alegría***

- Colaboradores hacia NNAJM
- Conductas permitidas
- Crear espacios seguros para las niñas, niños, adolescentes, juventudes y para cualquier persona a quien buscamos apoyar (incluyendo las personas adultas vulnerables) para evitar que sufran cualquier forma de abuso o daño, incluyendo abuso físico, sexual o emocional, negligencia y violencia basada en género.
- Cuestionar cualquier actitud o comportamiento de un empleado u otros representantes que trabajan para la Organización o en nombre de ella en cualquier rol o de los miembros de las comunidades donde trabajamos si contraviene el Código de Conducta de Fe y Alegría.
- Tratar con respeto y dignidad a toda la gente a la que atendemos, ya sean niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos.

- Respetar el derecho a la privacidad de todas las personas a las que atendemos.
- Planificar actividades que involucren a los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas vulnerables para garantizar que haya dos o más adultos presentes en todo momento. Como mínimo, otro adulto debe estar a la vista y alcance de las actividades.
- Tratar a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y a todo el mundo, al cual, que se brindan los servicios con el mismo respeto y se les proporcionará apoyo de acuerdo a sus necesidades. No se mostrará favoritismo, lo que incluye dar regalos personales a las personas que atendemos.
- Proporcionar espacio y oportunidad para que las niñas, niños, adolescentes y adultos vulnerables y las personas que intentamos apoyar presenten y comuniquen sus inquietudes.
- Cumplir todas las políticas y procedimientos relevantes de Fe y Alegría.
- Reportar cualquier preocupación por malas prácticas o programación no-segura.
- Asegurar que existan áreas separadas para dormir para los representantes de Fe y Alegría y para quienes están apoyando con actividades programáticas.
- Informar a mis compañeros sobre dónde estoy y qué hago cuando trabaje con niños, niñas y personas a las que atendemos.

### ***Conductas no permitidas***

- Golpear, agredir o abusar físicamente de cualquier forma a una niña, niño, adolescentes, joven.
- Involucrarse en actividades sexuales o tener relaciones sexuales con cualquier persona menor de 18 años de edad independientemente de la edad consentida por la costumbre local. El conocimiento erróneo de la edad del niño o niña no es una defensa.
- Actuar de manera abusiva en cualquier forma o que pueda poner a una niña, niño, adolescente o joven en riesgo de abuso.
- Utilizar lenguaje, hacer sugerencias u ofrecer consejos que puedan ser inapropiados, ofensivos o abusivos.
- Comportarse físicamente de alguna manera que sea inapropiada o sexualmente provocativa.
- Quedarse de noche con un niño/niña/adolescentes/jóvenes en su casa,

con quien esté trabajando, sin supervisión a menos que circunstancias excepcionales apliquen y se haya obtenido la autorización previa de su supervisor inmediato.

- Dormir en la misma cama con una niña, niño, adolescente o joven con quien esté trabajando.
- Dormir en el mismo cuarto con una niña, niño, adolescente o joven con quien esté trabajando a menos que circunstancias excepcionales apliquen y se haya obtenido la autorización previa de su supervisor inmediato.
- Hacer cosas por niñas, niños, adolescentes de carácter personal que podrían hacer ellos y ellas por sí mismos.
- Actuar de maneras que pretendan avergonzar, humillar, menospreciar o degradar a una niña, niño, adolescente o joven, o de otra manera perpetrar cualquier tipo de abuso emocional.
- Discriminar, mostrar un tratamiento diferenciado injusto o favorecer a algunas niñas, niños, adolescentes o jóvenes en particular excluyendo a otros.
- Estar a solas con una niña, niño, adolescentes con quien trabaja, fuera de la vista o la escucha de otra persona adulta.
- Exponer a un niño, niña, adolescente a contenido inapropiado en imágenes, películas y sitios web, incluyendo pornografía y violencia extrema.
- Colocarse a sí mismos en una posición donde sean vulnerables de cualquier denuncia por mala conducta.
- Ocultaré información sobre ninguna condena criminal, cargos o procedimientos civiles en curso, incluso los relacionados con niños y niñas, las comunidades vulnerables o el abuso de cualquiera al que tratemos de apoyar, o que pueda ser relevante para poder llevar a cabo mis obligaciones, o cuando me incorpore a Fe y Alegría o que surjan durante mi periodo de empleo con Fe y Alegría.
- Participar en una relación sexual con un miembro de una comunidad vulnerable a menos que yo sea parte de la misma comunidad y la relación no haya surgido como parte de mi rol con Fe y Alegría.
- Participar en ninguna práctica tradicional perjudicial, como la mutilación genital femenina, el matrimonio infantil o el matrimonio forzado.
- Utilizaré menores de 18 años como trabajadores domésticos.
- De ninguna manera restaré importancia al abuso infantil o a la explotación y hostigamiento de adultos.
- Tomar fotografías, filmar o grabaciones de audio de las niñas, niños,

adolescentes en el transcurso de mis deberes, independientemente del medio utilizado. La única excepción es si mi trabajo lo requiere y he obtenido autorización explícita de Fe y Alegría.

- Enviar mensajes privados a las niñas, niños, adolescentes o a nadie de la comunidad vulnerable que haya conocido a través de Fe y Alegría, como por ejemplo mensajes privados de las redes sociales, a menos que yo mismo pertenezca a una comunidad vulnerable y me esté comunicando con miembros de mi familia.
- Interferir con el demandante o los testigos ni interferir en ningún estudio o investigación que se esté llevando a cabo para la salvaguarda de un niño, niña, adolescente del personal o de las personas que atendemos.
- Beber alcohol durante el horario laboral o utilizar sustancias nocivas.
- No suministrar alcohol o sustancias nocivas a un niño o una niña o un adulto vulnerable.
- Participar en relaciones que puedan ser un abuso de confianza, por ejemplo, participar en una relación sexual con miembros de la familia de las personas a las que atendemos.
- Permitir que no se reporten las preocupaciones, declaraciones o sospechas de abuso o malas prácticas.
- Discriminar o utilizar lenguaje discriminatorio en relación a la orientación sexual, género, edad, origen étnico, discapacidad, religión, entre otros.

## **Entre participantes, beneficiarios de las comunidades de intervención de Fe y Alegría**

### ***Conductas permitidas***

- Construiré espacios seguros para mis compañeros, compañeras, o personas que son vulnerables (incluyendo las personas adultas vulnerables) para evitar abuso físico, sexual o emocional, negligencia y violencia basada en género.
- Cuestionarme cualquier actitud o comportamiento de un empleado u otras personas que estén en mi entorno si contraviene el Código de Conducta de Fe y Alegría.
- Trataré con respeto y dignidad a todas las personas que participan en los servicios que brinda Fe y Alegría.
- Respetaré el derecho a la privacidad de todas las personas beneficiarias

de Fe y Alegría.

- Cumpliré con las políticas y procedimientos relevantes de Fe y Alegría.
- Reportaré cualquier preocupación por malas prácticas o programación no-segura.
- Cuidaré mi lenguaje, hablar con respeto sin uso de palabras vulgares y erradicar el lenguaje que discrimine y hostiga sexualmente.
- Evitaré involucrarse en hacer bromas o chistes que ofenden la dignidad de las personas en especial de las NNA.
- Construiré relaciones de respeto con las personas considerando dejar libre el espacio y a caminar libremente para que las mujeres transiten con seguridad.
- Fomentaré el respeto a las personas en especial a las NNA.
- Promoveré las relaciones interpersonales con respeto y dignidad
- Evitaré involucrar en rumores sobre la sexualidad de las personas en especial las NNAM.
- Actuaré adecuadamente frente a esos comportamientos, actitudes o acciones; no ignorándolas, no tolerándolas, manifestando el desacuerdo, impidiendo que se repitan o se agraven.
- Evitaré grafitis o análogos sobre la vida de las demás personas, en especialmente sobre las mujeres.

### ***Conductas no permitidas.***

- Usar lenguaje o palabras ofensivas u obscenas que agreden la integridad de la persona.
- Hacer comentarios y bromas con contenidos sexuales, insinuaciones sexuales, comentarios obscenos y machistas dirigidos a mujeres y personas en general.
- Silbar, piropear y hostigar sexualmente.
- Manosear, tocar, “sobrepasarse”, en especial con las niñas, las adolescentes y mujeres o realizar proposiciones para tener actividad sexual.
- Propagar rumores acerca de la integridad, sexualidad de NNAJM, mostrar fotografías videos con contenido sexual.
- Ver, difundir o descargar pornografía en el espacio de participación.
- Realizar escritos, mensajes (pintar grafitis), manchar paredes de los baños, acerca de la vida sexual de una persona o sobre algo que agreda la integridad de la persona.
- Golpear, agredir o abusar físicamente de cualquier forma a una niña, niño,



adolescentes, joven.

- Beber alcohol durante mi participación en actividades de Fe y Alegría o utilizar sustancias nocivas.
- Discriminar o utilizar lenguaje discriminatorio en relación a la orientación sexual, género, edad, origen étnico, discapacidad, religión, entre otros.

## **2.4 Inducción y capacitación**

Todo el personal recibirá inducción sobre la política de protección de la niñez y adolescencia al momento de entrar a la organización. El personal con responsabilidades específicas relacionadas con la protección de la niñez y adolescencia recibirá capacitaciones con el siguiente detalle: una mensual para los contratos de nuevo ingreso y dos al año (en los meses de febrero y septiembre) para los y las colaboradores de Fe y Alegría como refuerzo

De igual manera todo el personal en relación de dependencia, consultores, voluntarios y demás personas que desarrollan formaciones, o alguna actividad específica dentro de los centros educativos, deberán recibir inducción sobre la implementación de la Política de Protección Organizacional de la Niñez y Adolescencia de Fe y Alegría.

Así mismo, las niñas, niños adolescentes, familias y comunidades serán informadas sobre el compromiso de la organización de proteger a los niños, niñas y adolescentes ya que es un requisito esencial para lograr su desarrollo integral, y para impulsar la evolución de la sociedad salvadoreña a una donde se garantice un clima de civilidad, paz, comprensión, respeto y bienestar. A la vez conocer cuáles serán los procesos de actuación si tienen una inquietud, queja o denuncia sobre el maltrato infantil.

Los colaboradores serán informados sobre la protección de la niñez y adolescencia y sus responsabilidades bajo esta política al momento de iniciar una relación laboral con Fe y Alegría.

Para lograr el objetivo de sensibilizar sobre la política y su implementación, se han diseñado materiales gráficos, entendiéndose estos como: brochure informativo, flyers, artes de redes sociales, afiches y pestaña en el sitio web especializada con la información descargable.

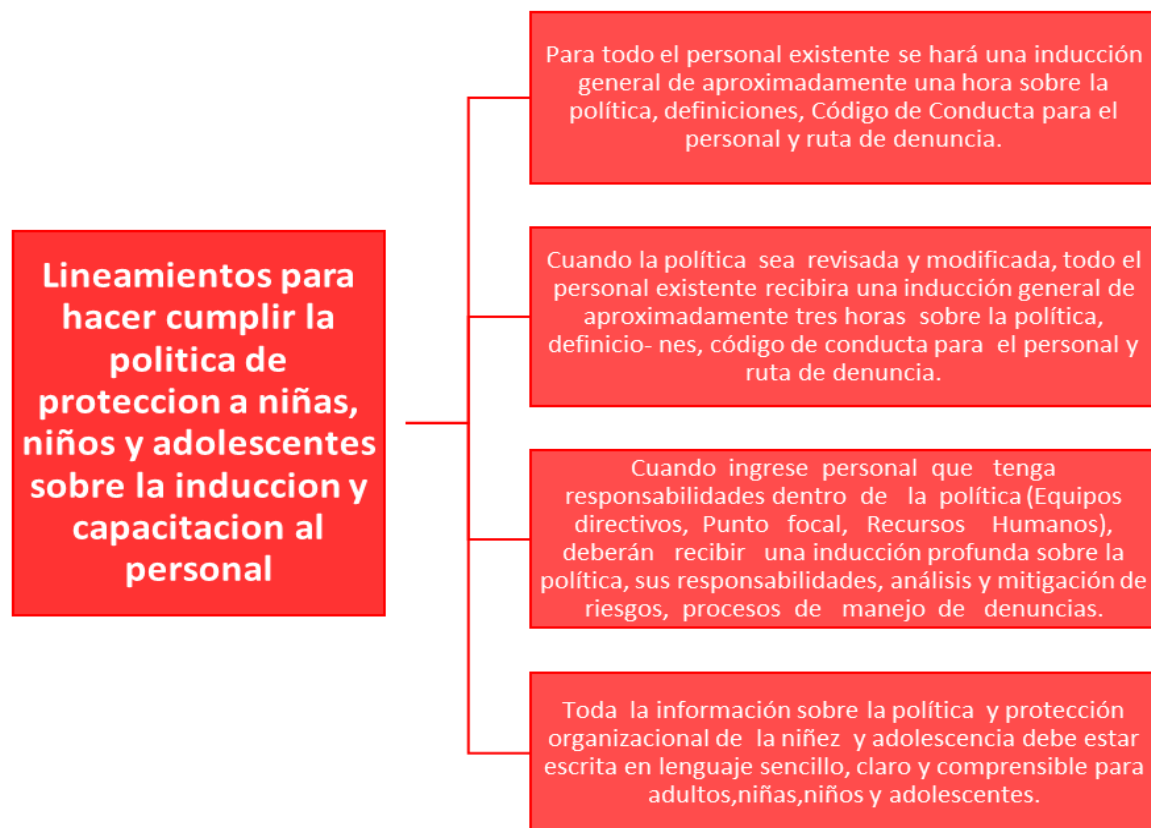
Estos materiales se han pensado en 2 vías, por una parte, el poder visualizar la ruta de denuncia dentro de las oficinas de Fe y Alegría y Centros de Formación

Profesional, y por la otra, el ubicar en las instalaciones de la red de Centros Educativos de Fe y Alegría.

Ambos materiales se han adaptado a los formatos de ambos públicos, ya que a los niños, niñas y adolescentes no podemos comunicarles la política de la misma forma que a un participante adulto. Se han desarrollado dos personajes que son Sital y David dos niños que asisten a los centros de la red, y que desean comunicar de manera sencilla información valiosa para que conozcan los mecanismos de denuncias.

Dentro del espacio de formación, se desean socializar dichos materiales para que se tenga conocimiento del mismo, y se puede visibilizar en cada una de las sedes de la institución.

Todo el personal, de Fe y Alegría debe de tener conocimiento de quién será la persona designada como Responsable de Protección organizacional de la niñez y adolescencia, quien será la responsable de recibir, registrar las denuncias y aconsejar en análisis y mitigación de riesgos según los lineamientos y procedimientos de esta política.



**Fuente:** *Elaboración propia de Fe y Alegría.*

## 2.5 Diseño seguro de programas

Fe y Alegría está en constante movimiento, por tanto, el diseño de proyectos educativos y de promoción social es una actividad recurrente. Por ello se debe de considerar lo establecido en todos los manuales y políticas a nivel institucional.

Fe y Alegría garantiza la elaboración e implementación de proyectos educativos y de promoción social seguros para las niñas, niños y adolescentes. Se procura considerar la configuración de los entornos y la contratación de personal de manera que se minimicen al máximo las situaciones de exposición de niñas, niños y adolescentes, como se establecen en las leyes que amparan la protección de la niñez y adolescencia.

Para esto, se hará análisis de riesgo implicando a las comunidades donde se ejecutan y podrán establecer planes de mitigación y reparación del daño en el mismo proyecto.

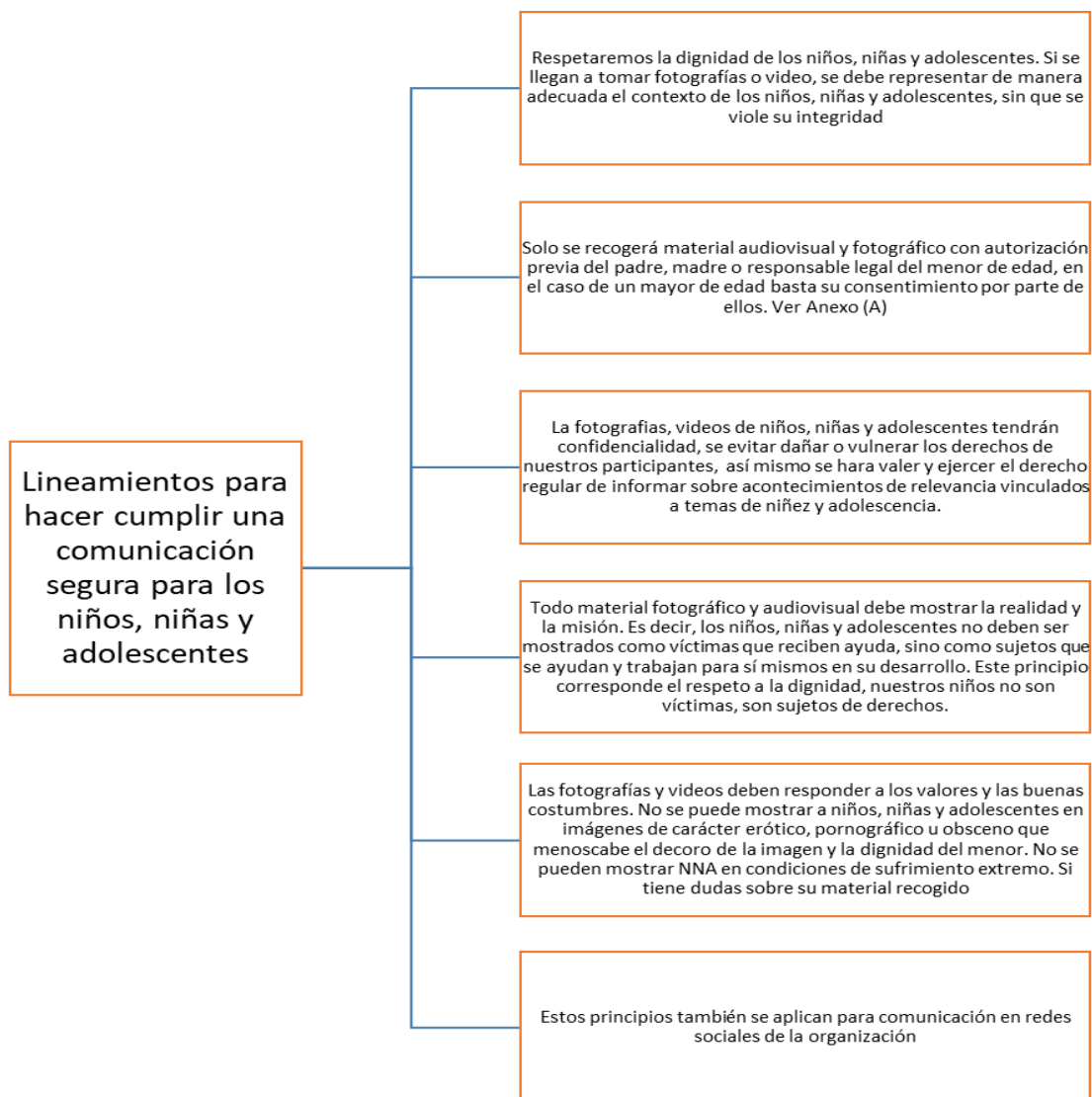
Para la elaboración de proyectos y/o programas, así como para la implementación de los mismos, debe imperar el interés superior de la niña, niño, y adolescente como lo establece la ley; y las acciones que se ejecuten deberán de garantizar que no son lesivas para los estudiantes, observando lo establecido para la contratación de las personas, consultores y voluntarios y la mitigación de los posibles riesgos que el proyecto o programa pueda implicar.

## **2.6. Niños, niñas y adolescentes en la comunicación**

Como institución que trabaja a favor de niños, niñas, jóvenes, reconocemos el derecho a la privacidad e intimidad personal y familiar de los niños, niñas y adolescentes, es por ello, que nos comprometemos a proteger, garantizar y respetar la dignidad la dignidad e integridad física, psíquica o moral de las niñas, niños, adolescentes y las de su familia en las publicaciones, entrevistas, fotografías, videos y cualquier medio que implique información sobre las y los menores de edad y sus familias.

Así mismo, a través de implementación de material gráfico dentro de la red de centros educativos de Fe y Alegría se busca crear incidencia, que la niñez, y los y las adolescentes conozcan información valiosa por medio de material llamativo y de fácil comprensión, que les permita conocer la ruta de denuncia, punto focal de sus centros educativos y las demás entidades que velan y garantizan su seguridad.

Se busca crear espacios informativos que permitan replicar aquellos mensajes claves, que tanto padres y madres de familia los conozcan, así como también el cuerpo docente y demás personas relacionados al quehacer de la institución.



**Fuente:** *Elaboración propia de Fe y Alegría.*

### **2.6.1 Redes sociales**

Fe y Alegría y las comunidades educativas tienen redes sociales, por tanto, el uso de las mismas se realiza con decoro, respetando, protegiendo y garantizando el honor, propia imagen, vida privada e intimidad personal y familiar; sin perjuicio del derecho de los niños, niñas y adolescentes. Para mayor detalle sobre comunicación. Ver el Anexo B.

### **2.7 Roles y Responsabilidades**

Todo el personal de Fe y Alegría se compromete a:

- a) Cumplir con el Reglamento Interno, Código de Conducta, Manual de convivencia, la PPNNA y firmar su carta de compromiso.
- b) Participar en las formaciones sobre el Reglamento Interno, Código de Conducta y la PPNNA.
- c) Notificar cualquier sospecha o incidente de maltrato de la que sea testigo o testiga con el incumplimiento del Reglamento Interno, código de conducta y la PPNNA, siguiendo los procedimientos establecidos al respecto. La no denuncia de este tipo de hechos a las instancias pertinentes constituye una infracción de la política de Fe y Alegría y puede desembocar en la adopción de medidas disciplinarias contra los colaboradores y colaboradoras y o profesionales externos implicados y la terminación de su relación contractual con Fe y Alegría. Pero las víctimas de este tipo de incidentes no están obligadas a denunciarlos.
- d) Colaborar en procesos de investigación si se requiere.

#### Miembros de la junta directiva:

Las y los miembros de la junta directiva de Fe y Alegría son los responsables de proporcionar recursos y velar por el cumplimiento de esta política y de su implementación.

#### La Dirección de Fe y Alegría:

Es responsable de que el comité de ética cumpla la aplicación de la PPNNA y de asegurar que la organización cuente con los recursos (económicos y humanos) necesarios para la efectiva implementación de esta política y del código de conducta y reglamento interno.

#### Comité de ética:

Son los responsables de la prevención, instrucción y la supervisión de la aplicación de la PPNNA.

#### Responsable de Protección:

Debe proporcionar apoyo para prevenir y responder a los casos de maltrato de NNA, además de desempeñar sus funciones habituales. Para ello, deben promover la sensibilización y fomentar buenas prácticas y gestionar adecuadamente las denuncias, apoyando a las personas supervivientes y

reportando las denuncias de forma confidencial en los canales de denuncia. Además, debe promover la sensibilización, formación y fomentar buenas prácticas, gestionando adecuadamente las denuncias, cursando derivaciones a servicios especializados y prestando apoyo a las investigaciones. Junto al comité ética, deben asegurar su apoyo continuado a la implementación de esta Política.

Responsable de Talento Humano:

Fomenta prácticas idóneas y procedimiento en materia de contrataciones seguras y de la formación del personal en materia de PPNN, asegurarse que todo el personal firme el código de conducta de la institución y el cumplimiento del reglamento interno; apoyar la comunicación con el personal y durante la investigación de la acusación de maltrato de NNA; resguardar la información del personal relacionado con las PPNN y firma del código de conducta.

Coordinaciones de unidades y direcciones de CFP (Centro de Formación Profesional):

Debe dar a conocer esta política entre las personas bajo su responsabilidad, así como apoyar y desarrollar sistemas que creen y mantengan entornos laborales seguros. Esto también incluye la responsabilidad de que todos los colaboradores y colaboradoras y demás personal relacionado reciban con regularidad formación en PPNN. La responsable debe priorizar el fomento de la sensibilización sobre la PPNN, tanto entre ellos/as mismos/as como en sus unidades y equipos, así como asegurar partidas presupuestarias destinadas a actividades en este sentido.

Equipos de trabajo:

Aseguran que se incorporan los aspectos de protección en la implementación de programas, proyectos y otras acciones llevadas a cabo por la institución; deben consultar a las personas beneficiarias (de manera segura, accesible y culturalmente apropiada) para asegurarse de que estas y el personal que trabaja en nombre de Fe y Alegría estén familiarizadas con nuestro Reglamento Interno (código de conducta), así como con los mecanismos para transmitir inquietudes o presentar denuncias, asegurándose también de que Fe y Alegría adopte las medidas necesarias cuando esto suceda; explican claramente a qué bienes y servicios tienen derecho las personas beneficiarias y cómo se realiza la selección de estas persona

## **2.8 Socios**

Los socios harán todo lo posible por evitar generar maltrato infantil a los niños, niñas y adolescentes. Todo socio que desee trabajar con Fe y Alegría deberá cumplir con este requisito como parte del acuerdo o convenio de cooperación.

Todos los acuerdos con socios incluirán una declaración en la cual los socios que no cuenten con una política de protección infantil organizacional propia estarán sujetos a esta política o desarrollarán una propia como condición del trabajo entre ambas organizaciones.

## **3. DESPROTECCIÓN**

Es el caso de maltrato infantil o daño del menor ocurrido a pesar de que se cuenta con los análisis y planes de mitigación de riesgo. Sin embargo, no se logra prever alguna variante que pueda generar menoscabo en la integridad física, psicológica o sexual del menor, generando así, una vulneración de sus derechos.

Asimismo, dentro de la desprotección o vulneración imprevista encontramos cualquier acto violatorio de lo establecido en el Código de Conducta.

Ante esta situación, Fe y Alegría se compromete a dar el seguimiento oportuno, eficaz y coherente con lo establecido en la política y ante todo con la necesidad inmediata y mediata del menor que fue vulnerado con la finalidad de restituir el derecho y el estado de protección. Cualquier persona - personal, consultores, voluntarios, colaboradores en general o personas vinculadas con Fe y Alegría por el giro de sus acciones- que conozcan una vulneración imprevista o caso de desprotección manifestaron su denuncia por medio de una queja en el Punto focal más cercano.

### **3.1 Ruta de Denuncia**

Con el fin de garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes, por lo tanto, como institución nos aseguraremos de proporcionar canales eficientes para que las personas de Fe y Alegría, personal relacionado, participantes de proyectos, programas y otras personas puedan denunciar cualquier hecho de amenaza o vulnerabilidad ad de derecho de los niñas, niñas y adolescentes.

Aseguraremos canales que dispongan de la información adecuada sobre cómo acceder a dichos canales seguros, para ello será necesario difundir canales de



denuncia en diversos formatos adecuados. Por lo tanto, el proceso de denuncia y seguimiento e investigación se determina de la siguiente manera: Ver anexo C

Es indispensable considerar que esta información gráfica, debe de estar en lugares visibles que permitan la fácil comprensión sobre los canales de denuncia habilitados por la institución, así como también que garanticen la confidencialidad y anonimato de las víctimas.

Estos espacios deben ser de vía pública, por lo que los materiales deben de ser visto desde cualquier punto, permitiendo que todo el cuerpo docente, padres y madres de familia y demás personas relacionadas a la institución conozcan sobre la política. Cabe destacar que estos materiales deben estar presentes en toda la red de Centros Educativos y de Formación Profesional de Fe y Alegría El Salvador.

El representante de punto focal será el responsable de recibir, revisar y priorizar las denuncias. Esta persona también es la responsable de definir qué otras instituciones o personas deben ser informadas y en qué momento deberá de hacerse.

Se deberá de llevar una base de datos de las denuncias existentes con su respectiva resolución para dicha acción se requiere la creación de una hoja de cálculo de Google a través del correo institucional y será compartida en modo de lectura exclusivamente con el comité de Ética de la institución.

Asimismo, se debe priorizar una comunicación fluida con las instituciones pertinentes y la familia de la víctima. Como segunda instancia mantener la comunicación con las unidades internas involucradas, es por ello de vital importancia que toda información y comunicación sea revisada y avalada por la/él representante de punto focal.

Toda denuncia se deberá realizar por los siguientes medios:

- a) Correo electrónico: [denuncias@feyalegria.org.sv](mailto:denuncias@feyalegria.org.sv)
- b) Buzón de denuncia: ubicados en Oficina Central y en Centros de formación profesional de la organización. Pueden instalarse buzones de acuerdo a nuevos proyectos que la asociación realiza.
- c) Línea de denuncias Whatsapp o llamada telefónica: 7887-9802.

La/Él responsable deberá confirmar los fundamentos suficientes para la realización de una investigación. Los factores a considerar son:

- a) Naturaleza de la denuncia.

- b) Identidad de las personas que puedan estar involucradas o tengan conocimiento de hechos relevantes (testigos).
- c) El tipo de exposición para la organización.

Cuando una denuncia pasa al proceso de investigación, la/el responsable deberá convocar al Comité de ética, el cual es la autoridad máxima para decidir sobre cualquier tipo de denuncia existente dentro de la organización. El comité de ética deberá decidir en base a las conclusiones y pruebas aportadas por la investigación las adecuaciones a realizar en procedimientos, políticas u otros mecanismos internos de la asociación.

El comité de ética se encuentra conformado por:

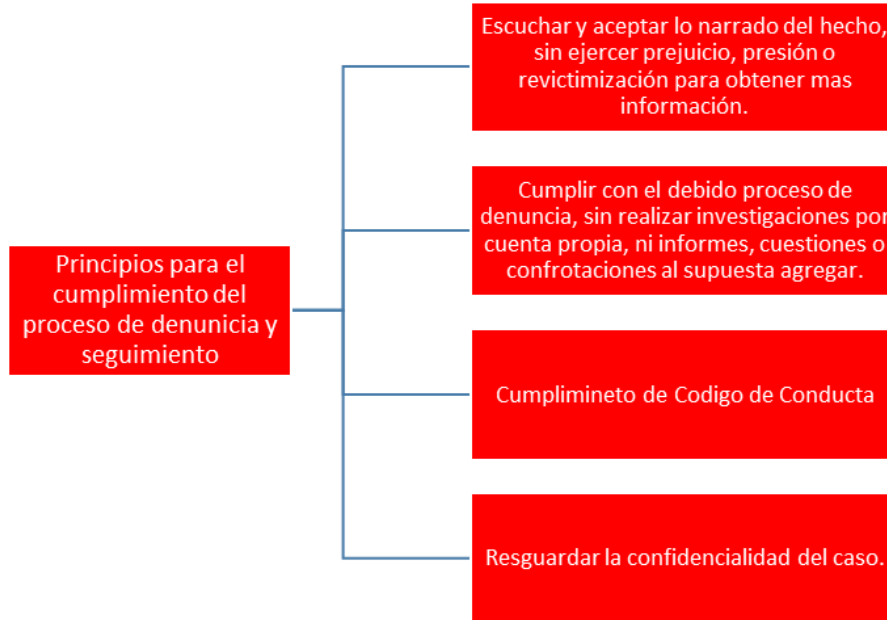
- a) Dirección General.
- b) Responsable de Talento Humano
- c) Coordinación de Unidad de Educación no formal.

El proceso de investigación podrá ser realizado por personal interno o externo a la organización, será el comité de ética el que decida sobre la necesidad de un externo para realizar la investigación; así mismo, el comité será el único responsable de dirigir y supervisar y/o adoptar las medidas necesarias que surjan del proceso de investigación.

En el caso que la denuncia afecte a un miembro del comité de ética la persona denunciada deberá abstenerse de tomar parte en las reuniones y se le apartará de la investigación, restringiendo el acceso a información y documentos relacionados, serán los miembros restantes los que decidirán quien sustituye al miembro del comité involucrado.

**Compromiso:**

Fe y Alegría El Salvador recibirá información de niños, niñas y adolescentes con sensibilidad y evitará revictimizar en el manejo de sus denuncias, quejas o inquietudes. Dicho compromiso se rige por los siguientes principios para el proceso de denuncia y seguimiento:



**Fuente:** *Elaboración propia de Fe y Alegría.*

### 3.2 Directorio de Centros Educativos de la Red de Fe y Alegría

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	TELEFONOS DE REFERENCIA	Cargo	Teléfono Dirección
1	La Libertad	Antiguo Cuscatlán	Oficina Central Fe y Alegría	2243-1282	Director(a)	2243-1282
2	La Libertad	Antiguo Cuscatlán	Oficina Central Fe y Alegría	2243-1282	Responsable Protección Niños, Niñas y Adolescentes	2243-1282 ext.114
3	San Salvador	Mejicanos	Centro de educación para Todos Zacamil	2284-7059	Director(a)	
4	San Salvador	Soyapango	Centro de Formación Profesional Soyapango	2294- 7692	Director(a)	7246-5770
5	Santa Ana	Santa Ana	Centro de Formación Profesional Santa Ana	2447- 2380	Director(a)	7769-4187

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	TELEFONOS DE REFERENCIA	Cargo	Teléfono Dirección
6	Usulután	Jiquilisco	Centro de Formación Profesional Usulután	6420-2274	Director(a)	6420-2274
7	San Miguel	San Miguel	Centro de Formación Profesional San Miguel	7500-6418	Director(a)	
8	San Salvador	Tonacatepeque	Complejo Educativo Fe y Alegría San José Las Flores	2203-6311	Director(a)	
9	San Salvador	San Salvador	Complejo Educativo Católico Fe y Alegría La Chacra	2293-2736	Director(a)	
10	San Salvador	Soyapango	Complejo Educativo Católico San José	2291-7550	Director(a)	
11	San Miguel	San Miguel	Centro Escolar Fe y Alegría San Miguel	2661-1430	Director(a)	
12	Sonsonate	Acajutla	Complejo Educativo Fe y Alegría Los Laureles	2442-4552	Director(a)	
13	Santa Ana	Chalchuapa	Complejo Educativo Fe y Alegría San Nicolas	7987-9259	Director(a)	
14	Santa Ana	Santa Ana	Complejo Educativo Fe y Alegría San Luis La Planta	7988-4912	Director(a)	
15	Santa Ana	Coatepeque	Complejo Educativo Fe y Alegría La Merced	2203-6311	Director(a)	
16	Ahuachapán	Tacuba	Centro Escolar Cantón El Rodeo	7748-7028	Director(a)	
17	Ahuachapán	Tacuba	Centro Escolar Caserío El Rodeo II		Director(a)	
18	Ahuachapán	Tacuba	Complejo Educativo Adela Calderón Herrera	2417-5880 / 7927-8152	Director(a)	

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	TELEFONOS DE REFERENCIA	Cargo	Teléfono Dirección
19	Ahuachapán	Tacuba	Centro Escolar Caserío Las Palmeras	7472-5745	Director(a)	
20	Ahuachapán	Tacuba	Complejo Educativo Cantón El Jícaro	2455-1095 / 7705-9917	Director(a)	
21	Ahuachapán	Tacuba	Complejo Educativo Cantón El Sincuyo		Director(a)	
22	Ahuachapán	Tacuba	Centro Escolar Cantón La Pandadura	7864-0704 / 7048-1763	Director(a)	
23	Ahuachapán	Tacuba	Centro Escolar Caserío La Joya	7746-35384	Director(a)	
24	Ahuachapán	Tacuba	Centro Escolar Caserío Ashuquema	7053-0781	Director(a)	
25	Ahuachapán	Tacuba	Centro Escolar Cantón San Rafael	7736-3629	Director(a)	

- **Directorio de Institución de protección**

No.	INSTITUCIONES	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	TELÉFONO DE TURNO
1	CONAPINA- Junta de protección a la niñez	San Salvador	Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia. Colonia Costa Rica, Avenida Irazú y final calle Santa Marta N°2, San Salvador	2511-5400	
2	Subdirección de Defensa de Derechos Individuales	San Salvador	Colonia Costa Rica, Avenida Irazú y final Calle Santa Marta, número 2, San Salvador	2511-5442	
3	Junta de Protección San Salvador I	San Salvador	Colonia Costa Rica, Avenida Irazú y final Calle Santa Marta, número 2, San Salvador	2511-5406 y 2511-5434	8313-5302
4	Junta de Protección San Salvador II	San Salvador	Colonia Palmira, Avenida El Roble, número 20, Mejicanos (20 metros arriba del ISSS, frente a redondel).	2511-5455	7844-1607
5	Junta de Protección de Santa Ana	Santa Ana	15 Calle Poniente, y tercera Avenida Sur, Barrio San Miguel, Santa Ana.	2441-3354, 2441-3397,	7844-2426

No.	INSTITUCIONES	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	TELÉFONO DE TURNO
				2441-3435, 2441-3378	
6	Junta de Protección de Ahuachapán	Ahuachapán	Final Novena Calle Poniente y Cuarta Avenida Sur, número 6-1, Barrio San Antonio, Ahuachapán.	2413-0331, 2413-0332, 2413-0337, 2441-3378	7844-3615
7	Junta de Protección de Sonsonate	Sonsonate	Barrio El Centro, Avenida Francisco Morazán, número 4-6, Sonsonate.	2451-2953, 2451-2954, 2451-2957, 2451-2958	7844-3211
8	Junta de Protección de La Libertad	La Libertad	Séptima Avenida Norte, Hogar Adalberto Guirola, Santa Tecla.	2229-2394, 2229-2404, 2229-2405, 2229-2407	7844-1506
9	Junta de Protección de Chalatenango	Chalatenango	Cuarta Calle Oriente, Barrio San Antonio, número 1, Chalatenango.	2301-1033, 2301-1036, 2301-1042, 2301-1049	7844-1738
10	Junta de Protección de Cuscatlán	Cuscatlán	Sexta Calle Oriente, Calle a la Estación, Barrio San Juan, Colonia San Francisco, número 4, Cojutepeque.	2372-5698, 2372-5702, 2372-5706, 2372-5707	7844-7349
11	Procuraduría San Vicente	San Vicente	<b>7a. calle oriente, # 22, barrio El Santuario, San Vicente.</b>	2393-2329	
12	Procuraduría Ahuachapán	Ahuachapán	3ª calle oriente, #2-2, barrio San José, Ahuachapán.	2443-0253	
13	Procuraduría San Salvador	San Salvador	Oficinas Centrales Novena Calle Poniente y Trece Avenida Norte, Torre PGR Centro de Gobierno, San Salvador	2231-9471	
14	Procuraduría La Libertad	La Libertad	11 Av. sur y 6ª calle oriente, número 5-6 Col. Útila, Santa Tecla, La Libertad.	2443-0253	
15	Procuraduría Santa Ana	Santa Ana	Av. Fray Felipe de Jesús Moraga Norte, entre calle Libertad Poniente y 4a calle poniente # 6, Santa Ana.	2447-9898	
16	Procuraduría Apopa	San Salvador	Kilómetro 12 1/2, carretera a Quezaltepeque, 100 mts. al poniente del Pericentro de Apopa, casa # 9, Apopa.	2216-3121	
17	Procuraduría Zacatecoluca	San Salvador	C. Dr. Miguel Tomás Molina 28, Zacatecoluca	2334-2564	

No.	INSTITUCIONES	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	TELÉFONO DE TURNO
18	Procuraduría Chalatenango	Chalatenango	Lotificación Santa Emilia, lote 1 a 4, pasaje PGA, Caserío Totolco, Km 77	2335-2173	
19	Procuraduría Morazán	Morazán	Centro de Gobierno, 2da. Calle Poniente y 3ra. Av. sur barrio El Centro San Francisco Gotera, Morazán.	2334-2564	
20	Procuraduría San Miguel	San Miguel	3a. Av. Sur # 606, barrio La Merced, a una cuadra del mercado San Nicolás, San Miguel.	2660-6512	
21	Procuraduría Usulután	Usulután	7º Av. Norte y 4º calle poniente # 15, barrio La Merced, Usulután.	2662-4061	
22	Cómite Internacional de Rescate (IRC)	La Libertad	Calle Llama del Bosque y pje S pte. Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad	7478-9871	
23	Corte Suprema de Justicia (CSJ)	San Salvador	Final 17 Calle Poniente y Diagonal Universitaria, Palacio Corte Suprema de Justicia, Centro de Gobierno	198	
24	Junta de la carrera docente de Ahuachapán	Ahuachapán	Colonia Gerardo Barrios Poniente, casa 1-6, Ahuachapán.	2443-0573	
25	Junta de la carrera docente de Santa Ana	Santa Ana	Urbanización Independencia Sur, pasaje 5 de Noviembre polígono "B", n° 12, Santa Ana.	2440-7614	
26	Junta de la carrera docente de Sonsonate	Sonsonate	Pasaje Chacón n° 1-2 Barrio El Ángel, frente a monumento de ferrocarrileros, Sonsonate.	2451-7245	
27	Junta de la carrera docente de Chalatenango	Chalatenango	Residencial Karla n° 3, Boulevard San Antonio, media cuadra al norte de mercado nuevo, Chalatenango.	2301-2497	
28	Junta de la carrera docente de La Libertad	La Libertad	Final Avenida Robert Baden Powel, Edificio departamental de Educación final planta baja, Santa Tecla.	2288-1885	
29	Junta de la carrera docente de San Salvador Sector 1	San Salvador	Urbanización Palomo, Diagonal Universitaria, Polígono 1, n° 2, San Salvador.	2235-3812	
30	Junta de la carrera docente de San Salvador Sector 2	San Salvador	Urbanización Florida, pasaje las Palmeras N° 125, contiguo a sorbetería Pops, cerca del Shopping Center (Ex- Mundo Feliz), San Salvador.	2260-5978	

No.	INSTITUCIONES	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	TELÉFONO DE TURNO
31	Junta de la carrera docente de Cuscatlán	Cuscatlán	Avenida José María Rivas y 5° Calle Poniente, Cojutepeque, Cuscatlán.	2372-5940	
32	Junta de la carrera docente de La Paz	La Paz	5° Avenida Norte, Boulevard Candelaria n°2, Zacatecoluca, La Paz.	2334-2070	
33	Junta de la carrera docente de Cabañas	Cabañas	Boulevard El Calvario, Centro de Gobierno, Sensuntepeque, Cabañas.	2382-0818	
34	Junta de la carrera docente de San Vicente	San Vicente	6° Avenida Norte, n°7, Boulevard San Francisco, San Vicente.	2393-242	
35	Junta de la carrera docente de Usulután	Usulután	8° Calle Poniente, y 3° Avenida Norte n° 13 Usulután.	2662-2720	
36	Junta de la carrera docente de San Miguel	San Miguel	Urbanización Los Almendros, Escuela Parvularia Nacional, San Francisco Gotera, Morazán.	2654-1320	
37	Junta de la carrera docente de La Unión	La Unión	Centro de Gobierno, tercer nivel, Avenida General Cabañas, La Unión.	2604-3089	
38	Tribunal de la carrera docente	San Salvador	19 Avenida Norte 1313, entre 23 y 25 Calle Poniente, Residencial Palomo, Colonia Laico, San Salvador.	2225-5706 / 2261-0354	
39	Colectiva feminista	San Salvador	C. Gabriela Mistral #224, San Salvador	7746-9699 / 2226-0356	
40	Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer (ISDEMU):	San Salvador	Instituto Salvadoreño Para El Desarrollo De La Mujer 9°. Avenida norte N.º 120, San Salvador. atencion.especializada@idemu.gob.sv 126teorienta.gob.sv	2510-4100 (Información) / 7608-6805	Número de atención psicológica / Asesoría legal: 126

**Fuente:** Elaboración propia de Fe y Alegría.



#### **4. Monitoreo y evaluación**

Fe y Alegría se encuentra comprometida con la protección de niños, niñas y adolescentes, por lo tanto, es sustancial el establecimiento de procedimiento y estrategias para el monitoreo y evaluación de la implementación de la política y de las acciones relacionada con la protección de la niñez y adolescencia.

Es por ello que se establece dos tipos de monitoreo-evaluación

##### **Monitoreo en la comunidad educativa:**

El proceso de monitoreo se realizará de forma anual, implementando una estrategia de autoevaluación en relación a lo descrito en esta política.

- a) Prevención de riesgos (Análisis y Mitigación de Riesgos)
- b) Acciones y respuestas implementadas a las denuncias

La autoevaluación se realizará mediante una lista de cotejo (ver Anexo F) que permita establecer bases que evidencien el grado de alcance de la implementación de la política. Esta evaluación deberá ser realizada por los técnicos de proyectos y presentada al punto focal en conjunto a un informe circunstanciado de la implementación de la política, el cual deberá de basarse en la hoja de autoevaluación. Este deberá de contener como mínimo los siguientes apartados.

- a) Identificación del Centro Educativo
- b) Fecha en que se realizó la autoevaluación
- c) Hoja de autoevaluación
- d) Grado de alcance de la implementación
- e) Acciones relevantes sobre los análisis y mitigaciones de riesgo, las acciones restaurativas y denuncias, así como las mejoras sugeridas a la política.
- f) Cumplimiento de garantía de derechos
- g) Reflexiones y propuestas de mejora para el alcance de la plena implementación de la Política de Protección Organizacional de la Niñez y Adolescencia.

## **Monitoreo desde Casa Nacional**

Se realizará el monitoreo una vez al año, en este en Casa Nacional también se desarrollan acciones tendientes a la implementación de la Política de Protección Organizacional de la Niñez y Adolescencia, este informe se presentará ante la dirección general y el equipo Coordinador de Fe y Alegría El Salvador, de este accionar se realizará una evaluación anual, que permita identificar los procesos implementados que están evidenciados. Entre estos procesos:

- **Procesos para nuevos miembros del personal / consultores / voluntarios / y servicios profesionales**
  - a) Publicaciones de plazas vacantes en las que se incluye el texto “En Fe y Alegría se cuenta con una Política de Protección Organizacional de la Niñez y Adolescencia”
  - b) Contratos en los que se incluye una cláusula de cumplimiento de la Política de Protección Organizacional de la Niñez y Adolescencia y con el Código de Conducta.
  - c) Compromisos con la Política de Protección Organizacional de la Niñez y Adolescencia firmados por las personas que ingresan a la institución como colaboradores, consultores, voluntarios y constructores.
  - d) Compromisos con el código de conducta firmados por las personas que ingresan a la institución como colaboradores, consultores, voluntarios y constructores.
  - e) Sistematización del proceso de formación en el que conste el listado de participantes.

Proceso de inducción sobre la PONA y su implementación.

- **Procesos con personal antiguo:**
  - a) Compromisos con la Política de Protección Organizacional de la Niñez y Adolescencia firmados por los colaboradores.
  - b) Compromisos con el código de conducta firmados por los colaboradores.

- c) Contratos actualizados con la cláusula de compromiso con la Política de Protección Organizacional de la Niñez y Adolescencia y con el Código de Conducta.
- d) Plan de formación anual sobre implementación de la Política de Protección Organizacional de la Niñez y Adolescencia.
- e) Sistematización del proceso de implementación del plan de formación en el que al menos conste el listado de participantes.
- f) Acta de nombramiento de los puntos focales.
- g) Procesos realizados por los puntos focales
- h) Informes de las acciones realizadas para acompañar los procesos de los centros educativos.
- i) Análisis y mitigación de riesgo de procesos que se impulsan desde casa nacional: Los responsables de la actividad deberán de entregar:
- j) Análisis y mitigación de riesgo previamente socializado con el centro educativo implicado en el proceso.

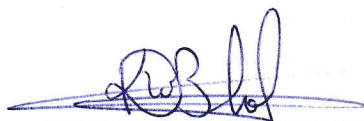
## CONTROL DE AUTORIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTO

### Versión 2020

Aprobada por	Director Fe y Alegría El Salvador
Fecha de Aprobación	01 de octubre 2020
Título	Política de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes
Versión	1
Idioma	Español
Vencimiento de la vigencia	Septiembre 2023

### Versión 2023

Aprobada por	Director Fe y Alegría El Salvador
Fecha de Aprobación	13 de octubre 2023
Título	Política de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes
Versión	2
Idioma	Español
Vencimiento de la vigencia	Hasta la elaboración de una nueva versión



ELABORADO  
Krisia Barillas  
Talento Humano



AUTORIZADO  
Jesús Alejandro Calderón Tobar  
Director General



## ANEXOS

### Anexo A: Formas de consentimiento

Previo a obtener una entrevista, toma de fotografías, videos o grabar cualquier tipo de información, será necesario una autorización a través de un consentimiento informado por el padre, madres o responsable del menor.

#### Directrices de obtención de consentimiento:

Edad del niño, niña o adolescente	¿Se debe obtener consentimiento del niño, niña y adolescente?	¿Se debe obtener consentimiento de los padre, madre o tutores?
Menos de 7 años	No	Sí
Entre los 7 y 15 años	Sí, solo si el niño o niña comprende totalmente a qué está dando su consentimiento.	Sí
Más de 15 años	Sí, solo si el adolescente comprende totalmente a qué está dando su consentimiento.	Si

**Fuente:** *Elaboración propia de Fe y Alegría.*

## Consentimiento Informado participante menor a 18 años.



**Fe y Alegría**

EL SALVADOR

Fe y Alegría El Salvador

AUTORIZACIÓN DE MADRES/PADRES/TUTORES PARA LA SESIÓN DE LOS DERECHOS DE IMAGEN DE FOTOGRAFÍAS, FILMACIONES U OTRAS ACCIONES QUE INVOLUCREN LA VIDA PRIVADA E INTIMIDAD DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES TOMADAS DURANTE LA ACTIVIDAD

Fecha: \_\_\_\_\_ Lugar: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Yo (nombre completo del pariente/tutor): \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
—

Relación con el menor: \_\_\_\_\_ Identificación DUI: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Autorizo la sesión de los derechos de imagen tomando en cuenta el Artículo 77. Derechos al honor, imagen, vida privada e intimidad- Artículo 78. Prohibiciones específicas frente a la utilización de la imagen y afectación de la intimidad personal de niñas, niños y adolescentes de la LEY Crecer Juntos, para la Protección Integral de la primera infancia, Niñez y Adolescencia.

Nombre completo de la niña o niño:  
\_\_\_\_\_

Edad de la niña o niño: \_\_\_\_\_

Autorizó, por tanto, que FE Y ALEGRIA EL SALVADOR, utilice la información que considere pertinente para la realización de actividades dando así un uso razonable a través de los medios de comunicación u otros medios de que considere oportuno.

Los derechos de autor y todos los derechos de propiedad intelectual de las imágenes y/o filmaciones son asignadas a FE Y ALEGRIA EL SALVADOR.

FIRMA DEL PARIENTE TUTOR: \_\_\_\_\_

## Consentimiento Informado participante mayor a 18 años.



### Carta de consentimiento informado para participantes de proyectos desarrollados por Fe y Alegría El Salvador, para uso autorizado de la información obtenida.

**(Nombre proyecto):**

**(Lugar y fecha a desarrollarse la actividad/estudio/formación/ atención/ programa):** .

Como parte de la experiencia de Fe y Alegría El Salvador a usted se le ha invitado participar en **(Nombre de la actividad/estudio/formación/ atención/ programa)**. Ejecutado por **(colocar nombres de instituciones que implementan el proyecto)** Por lo tanto, antes de decidir si participar o no, debe conocer y comprender cada uno de los siguientes apartados, sintiéndose con la absoluta libertad para preguntar sobre cualquier aspecto que le ayude a aclarar sus ideas al respecto. Una vez haya comprendido, se le pedirá que firme esta hoja de consentimiento.

**Objetivos de la actividad/estudio/formación/ atención/ programa, etc: ( colocar los objetivos correspondientes)**. Por lo tanto, su colaboración es valiosa, pues su participación nos ayudará a diseñar mejores intervenciones para atender las necesidades sociales.

**Participante:** Su participación es voluntaria y libre. Si durante la actividad o estudio usted no desea continuar participando por algún motivo, puede detenerse en cualquier momento. Esto no derivará en efectos negativos para usted, y tampoco afectará su relación con los ejecutores, por lo cual su participación es totalmente voluntaria. En dicha actividad se tendrá en cuenta la toma del instrumento para la participación.

**Procedimiento:** Para la recolección de información necesaria para esta actividad/estudio se pedirá al participante, responder a (entrevistas, brindar testimonios, acceder al uso de su imagen a través de la toma de fotografías o videos).

Si ha decidido participar, lea el siguiente párrafo y complete a continuación:

**Yo (nombre del/a participante) \_\_\_\_\_ mayor de edad, con Número Único de Identidad \_\_\_\_\_** he leído este documento. He sido informado sobre en qué consiste mi participación y que mis respuestas e imagen se resguardarán de forma confidencial por parte de la Asociación Fe y Alegría y aliados. Comprendo que mi participación es voluntaria y que la información que proporcione será de utilidad para esta actividad/ estudio/ formación/ atención únicamente. He tenido la oportunidad de clarificar todas mis preguntas e inquietudes. Tomando esto en consideración y de forma voluntaria, yo:

\_\_\_\_\_ Doy mi consentimiento informado y acepto participar en este estudio/actividad.

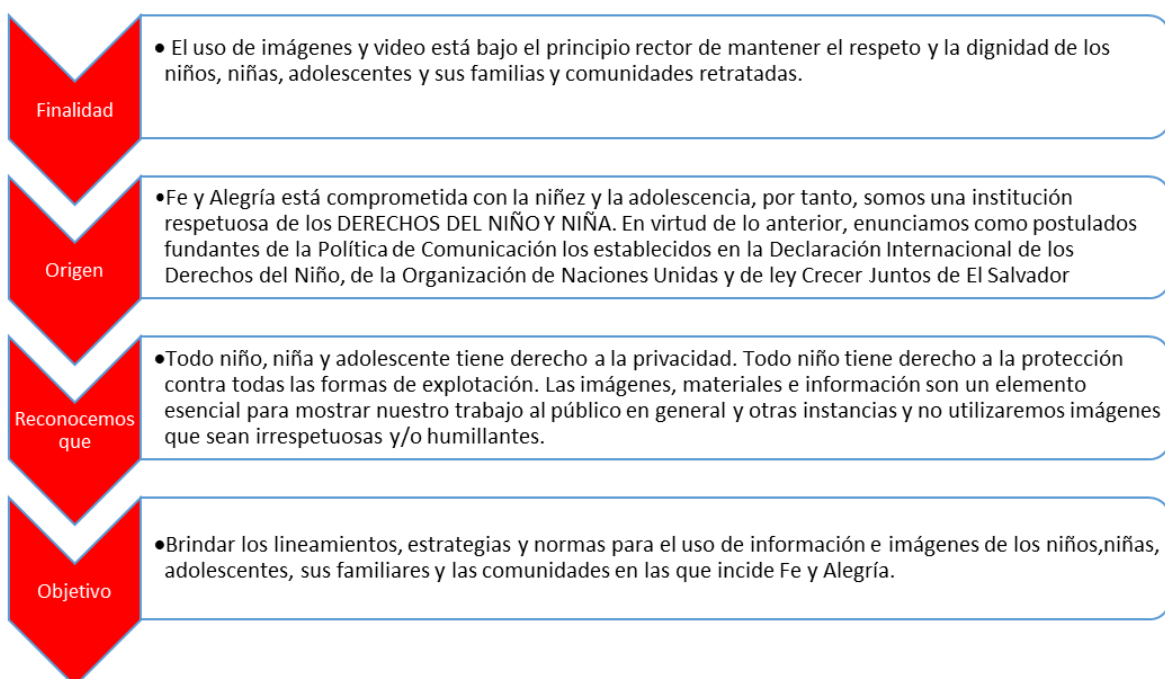
\_\_\_\_\_ No deseo participar en esta actividad/estudio.

Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

## Anexo B: Redes Sociales

### Lineamientos para publicar información

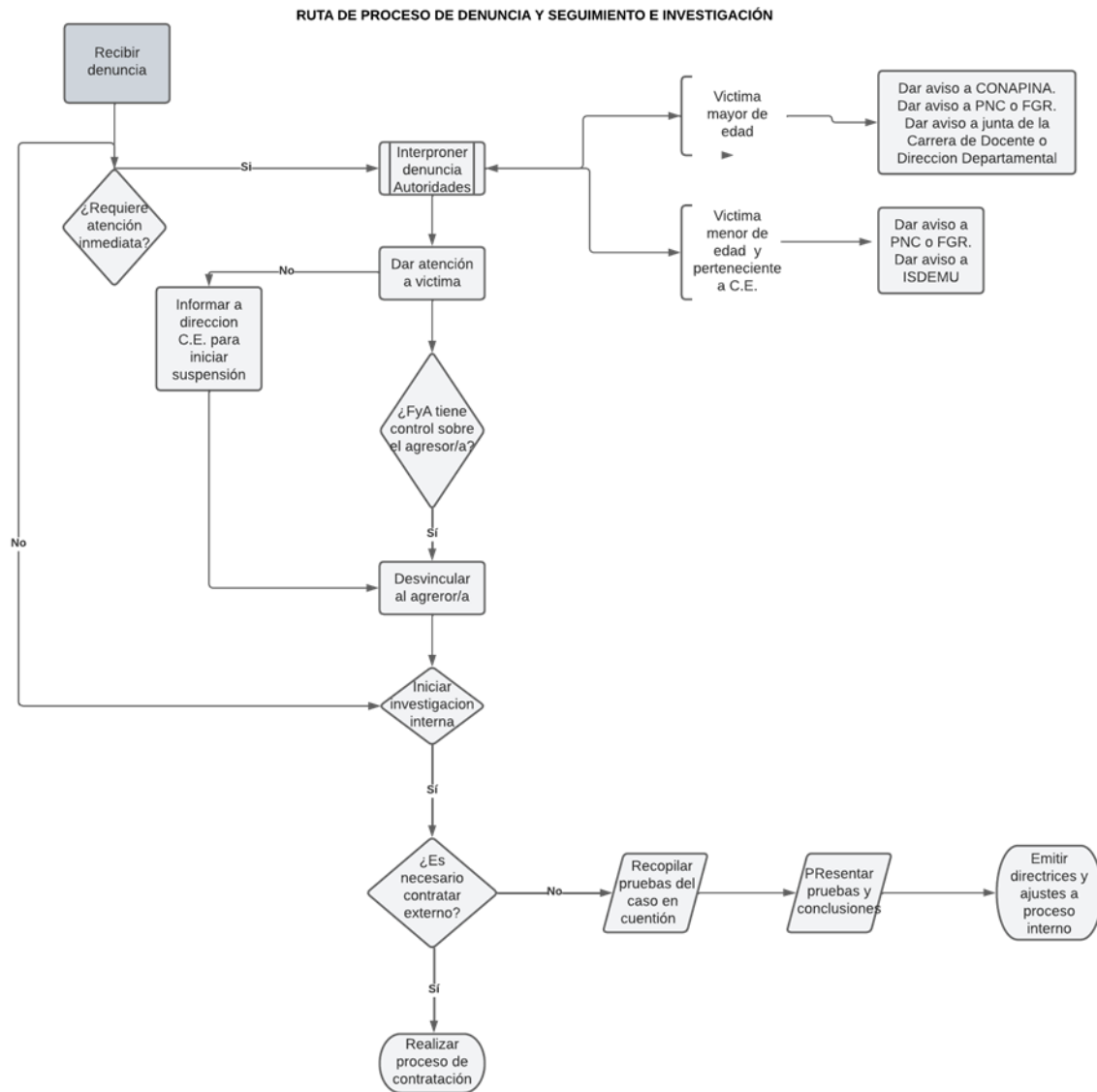
Para la implementación de medidas de seguridad y protectoras de la niñez y adolescencia que contiene la Política de Protección de la Niñez y Adolescencia, se implementarán lineamientos para una Comunicación Segura por parte de Fe y Alegría.



**Fuente:** *Elaboración propia de Fe y Alegría.*



## Anexo C: Ruta de proceso de denuncia y seguimiento e investigación



**Fuente:** Elaboración propia de Fe y Alegría.

## Anexo D: Hoja de Denuncia



### “HOJA DE REGISTRO DE DENUNCIA”

CONFIDENCIAL: Por favor, restrinja el acceso a este documento y guárdelo de forma segura (por ejemplo, usando contraseñas o encriptaciones para las computadoras y cerrando las oficinas con llave cuando estén desatendidas). Utilice siempre nombres en clave para referirse a las personas implicadas en el caso, omita información que pueda revelar identidades (por ejemplo, fecha de nacimiento, dirección, número de teléfono, descripción de rasgos físicos singulares) y mantenga la información sobre la identidad y los datos personales de las personas implicadas separadas de las notificaciones de incidentes e informes conexos.

1. Detalle de cómo, cuándo y quién recibió la denuncia:

---

---

---

2. Descripción del supuesto incidente, incluya fechas, horas y lugares:

---

---

---

3. Descripción de los supuestos o presuntos sobrevivientes (por ejemplo, nombre, edad, género, origen étnico/nacionalidad, necesidades específicas):

---

---

---

4. Descripción de los supuestos o presuntos perpetradores (por ejemplo, nombre, edad, sexo, nacionalidad, a qué organización pertenecen y que posición ocupan en ella, antecedentes de conducta indebida):

---

---

---

**Anexo E: Hoja de planificación de acciones concretas de mitigación atendiendo al nivel de riesgo.**



**Fe y Alegría**

**EL SALVADOR**

**Hoja de planificación de acciones de mitigación de riesgos**

<b>Referencias del caso</b>		<b>Tiempo que comprende el plan</b>	<b>Participantes en la elaboración del plan</b>		
<b>Número del registro del caso de protección:</b>		<b>Inicio: DD/MM/AA</b>	<b>Persona gestora del caso</b>		
<b>Fecha de apertura del caso:</b>		<b>Fecha de revisión: DD/MM/AA</b>	<b>Nombre de la NNA:</b>		
<b>Situación/ necesidad identificada. (Referente a los aspectos evaluados: Búsqueda familiar, salud, bienestar, seguridad, educación, otros)</b>	<b>Acción o intervención para realizar Se enumeran las actividades que deben realizarse para responder a las necesidades identificadas</b>	<b>Responsables. Abarca acciones que debe hacer la/ el NNA, así como padres o cuidadores y el/la gestor/a de caso.</b>	<b>Fecha límite DD/MM/AA para cada acción del plan</b>	<b>Seguimiento del progreso realizado. Coloque la fecha planificada y la ejecutada, así como la valoración de ejecución y las recomendaciones de adecuación de la persona supervisora, la responsable del caso y los demás participantes.</b>	

Observaciones:				
Revisado y aprobado por:				

**Fuente:** *Elaboración propia de Fe y Alegría.*

## Anexo F: Hoja de evaluación-monitoreo

 <b>Fe y Alegría</b> EL SALVADOR				
<b>Hoja de cotejo para evaluación de implementación de PONA en Centros educativos y Centro de Formación Profesional</b>				
<b>Nombre del centro educativo/CFP:</b>				
<b>Responsable del centro educativo/CFP</b>				
<b>Nombre del responsable de la autoevaluación:</b>				
<b>Cargo:</b>				
<b>Fecha de autoevaluación</b>				
<b>Nombres de los participantes en la autoevaluación:</b>				
N°	Actividad	Grado de alcance		
		Se cumple	Parcialmente se cumple	No Aplica
1	Elaboró análisis y mitigación de riesgo del contexto anua			
2	Elaboró análisis y mitigación de riesgo del Centro Educativo			
3	Recolectó análisis y mitigación de riesgo de proyectos y programas que se implementan en su CE			
4	Cuenta con los compromisos con el cumplimiento de la PONA firmados por el 100% de los colaboradores			
5	Cuenta con los compromisos con el cumplimiento de la PONA firmados por personas que tienen actividades en el centro educativo y no son parte del personal			
6	Cuenta con autorización para la toma de fotografías firmado por los padres, madres o tutores del 100% de estudiantes que participan en las actividades ejecutadas de los proyectos			
7	Realizó socialización de la PONA			
8	El 100% del personal conoce la PONA			
9	Los niños, niñas y/o adolescentes identifican a sus puntos focales			

<b>10</b>	Cuenta con expediente - archivo de la implementación de la PONA			
<b>11</b>	Tiene sistematizado el proceso de implementación de sus planes de mitigación de riesgo			
<b>12</b>	Tiene evidencias de la implementación de sus planes de mitigación de riesgo			
<b>13</b>	Tiene sistematizado el proceso de atención a las denuncias.			
<b>14</b>	Cuenta con directorio de instituciones de apoyo			
<b>15</b>	La ruta de denuncia se encuentra en un lugar visible.			
<b>Observaciones</b>				
<b>Revisado por:</b>				

**Fuente:** *Elaboración propia de Fe y Alegría.*



**Fe y Alegría**  
EL SALVADOR

**Hoja de cotejo para evaluación de implementación de PONA en Casa Nacional de Fe y Alegría El Salvador**

**Nombre de unidad o área:**

**Nombre del coordinador/a de área o unidad;**

**Nombre de técnico/a responsable de autoevaluación:**

**Fecha de autoevaluación**

**Nombres de los participantes en la autoevaluación:**

N°	Actividad	Grado de alcance		
		Se cumple	Parcialmente se cumple	No Aplica
1	En el 100% de las publicaciones de plazas vacantes en las que se incluye el texto “En Fe y Alegría se cuenta con una Política de Protección Organizacional de la Niñez y Adolescencia”			
2	En el 100% de las publicaciones – TDR – para la contratación de consultorías se incluye el texto “En Fe y Alegría se cuenta con una Política de Protección Organizacional de la Niñez y Adolescencia”			
3	En el 100% de los contratos del personal se incluyó la cláusula – adenda de compromiso con la PONA y con el Código de Conducta.			
4	En el 100% de los contratos de consultoría o contratación de bienes y/o servicios que se desarrollen en los centros educativos incluyen la cláusula – adenda de compromiso con la PONA y con el Código de Conducta.			
5	En RRHH se cuenta con el registro del 100% de los compromisos de los colaboradores con el cumplimiento de la PONA			
6	En RRHH se cuenta con el registro del compromiso del 100% de los colaboradores con el Código de Conducta.			

<b>7</b>	En RRHH se cuenta con el registro del 100% de los compromisos de los voluntarios con el cumplimiento de la PONA			
<b>8</b>	En RRHH se cuenta con el registro del 100% de los compromisos de los consultores / empresarios de servicios contratados con el cumplimiento de la PONA			
<b>9</b>	Se cuenta con evidencia de la implementación del plan de formación / inducción anual			
<b>10</b>	Se tiene el listado de los participantes en el proceso de formación / inducción anual			
<b>11</b>	Se cuenta con acta de nombramiento de los puntos focales.			
<b>12</b>	Se cuenta con registro en caso de denuncia por parte del punto focal			
<b>Observaciones</b>				
<b>Revisado por:</b>				

**Fuente:** *Elaboración propia de Fe y Alegría.*



## Anexo G: Carta compromiso sobre PPNNA



### “POLÍTICA SOBRE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES FE Y ALEGRÍA”

#### Reconocimiento:

Para todo el personal, así como Colaboradores(as), Voluntarios y Pasantes, que ejercen su labor en Fe y Alegría deben leer, firmar y cumplir con la Política sobre Protección de niños, niñas y adolescentes.

---

Entiendo el compromiso de la Política sobre la protección de niños, niñas y adolescentes y me comprometo a defenderlos de cualquier tipo de abusos y explotación tal como se define en la Política de Protección de Fe y Alegría.

He leído la Política de Protección de niños, niñas y adolescentes de Fe y Alegría en su totalidad y entiendo lo siguiente:

- Las definiciones que incluye la política.
- Que tengo la obligación** de reportar cualquier tipo de abuso de un niño, niña o adolescente.
- Cómo reportar, en conformidad con los procedimientos para reportes de la asociación, manteniendo la confidencialidad.
- Que tengo la obligación** de respetar las normas de conducta descritas en la Política.
- Que tengo la obligación** de completar la formación sobre Protección y familiarizarme con los documentos de Fe y Alegría relacionados, los cuales incluyen:
  - ✓ Glosario de términos
  - ✓ Procedimientos para reportes e investigación
  - ✓ Normas de conducta con los niños
- Que, si tengo alguna duda, es mi responsabilidad preguntar a mi superior o personal designado en Recursos Humanos.
- Que el incumplimiento de esta Política y no hacer un reporte pertinente puede dar lugar a una acción disciplinaria incluso a la terminación o el despido.**
- Las consecuencias tanto administrativas como legales dentro o fuera de la institución si no cumpla según lo dispuesto en la presente carta compromiso.

---

FIRMA RESPONSABLE DE  
TALENTO HUMANO

---

FIRMA DEL COLABORADOR  
NOMBRE Y DUI No.:

---

FECHA

**Fuente:** *Elaboración propia de Fe y Alegría.*

## Anexo H: Declaración de Divulgación Voluntario



### DECLARACIÓN DE DIVULGACIÓN VOLUNTARIA

#### Reconocimiento:

Para todo el personal, así como Colaboradores(as), Voluntarios y Pasantes, que se incorporen para ejercer su labor en Fe y Alegría deben leer y firmar la presente Declaración de Divulgación Voluntaria.

---

Acepto voluntariamente divulgar la información expuesta en la presente Declaración y certifico que, según mi conocimiento y creencia, toda la información siguiente es oportuna, sincera y completa:

- He sido condenado/a en el pasado por delito de acoso sexual.
- He cometido infracciones leves contra la integridad de un niño, niña o adolescente.
- He cometido fallas graves contra la integridad de un niño, niña o adolescente.
- He cometido infracciones contra la Ley de la Carrera Docente relacionadas con el abuso o maltrato de niños, niñas y/o adolescentes.
- He ocultado y/o ignorado información sobre uno o varios casos de maltrato o abuso contra niños, niñas y/o adolescentes.
- Estoy sujeto/a en la actualidad a una investigación en curso en relación con los delitos anteriores.

---

FIRMA RESPONSABLE DE  
TALENTO HUMANO

---

FIRMA DEL COLABORADOR  
NOMBRE Y DUI No.:

---

FECHA

**Fuente:** *Elaboración propia de Fe y Alegría.*

## ANEXO I : Piezas gráficas para espacios públicos de los Centros Educativos.

**¿Sabías qué?.**

En Fe y Alegría El Salvador estamos trabajando para crear espacios seguros a través de políticas que garanticen tu bienestar y protección.

- 1 La niñez y la juventud debe conocer los canales para hacer denuncias dentro y fuera de la escuela y el hogar.
- 2 Con esta política estamos protegiendo a tus amistades, familia y docentes de pertenecen a tu centro educativo.

Si conoces sobre algún caso de violencia, haz la denuncia por los siguientes canales:

WhatsApp: (+503) 7887-9802

denuncias@feyalegria.org.sv

**POLÍTICAS DE SALVAGUARDIA**

**Fe y Alegría EL SALVADOR**

**POLÍTICAS DE SALVAGUARDIA**

**Fe y Alegría EL SALVADOR**

**¡Denunciamos cualquier tipo de abuso o maltrato!**

**La Ley Crecer Juntos Art. 288**

Tiene como finalidad garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes, facilitando el cumplimiento de sus deberes.

Reconoce algunos tipos de abusos o maltratos:

- Maltrato físico
- Maltrato psicológico
- Explotación sexual infantil
- Bullying
- Abuso sexual
- Abuso de poder

Todas las autoridades, están en la obligación de recibir denuncias sin importar el lugar de los hechos.

No se requiere abogado(a), pago alguno, o evaluación médica y/o psicológica para presentar una denuncia.

⚠ Recuerda que la policía está obligada a recibir tu denuncia, en cualquier momento.

**POLÍTICAS DE SALVAGUARDIA**

**Fe y Alegría EL SALVADOR**

**¡Denunciamos cualquier tipo de abuso o maltrato a la niñas, niños y adolescentes!**

**La política de Salvaguardia, contempla MEDIDAS DE PROTECCIÓN**

- > Denuncia anónima y confidencial
- > Impedimento de acercamiento a la víctima
- > Prohibición de comunicación con la víctima
- > Cualquier otra medida que proteja la vida e integridad de la víctima

\* Servicios de asistencia gratuitos

**¿A dónde más puedes acudir?**

**Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA).**  
Teléfono: 2511-5400

**POLECIA** Policía Nacional Civil (PNC)  
Línea de asistencia 123

En caso necesites mayor ayuda u orientación, puedes acudir a:

**PUNTO FOCAL**  
denuncias@feyalegria.org.sv  
WhatsApp: (+503) 7887-9802

# Ruta de denuncia y seguimiento e investigación.



## PASO 1



### Recepción de denuncia

- Correo electrónico: [denuncias@feyalegria.org.sv](mailto:denuncias@feyalegria.org.sv)
- Buzón de denuncias: Ubicadas en Oficina Central y Centros de Formación Profesional
- Línea de denuncias WhatsApp o llamadas telefónica: 7887-9802

**RESPONSABLE:**  
Coordinación de Educación Integral

### Requiere atención inmediata

**NO**

- Se inicia la investigación interna

Pasar al paso 5

**SI**

- Se interpone la denuncia
- Se inicia la investigación

Pasar al paso 3



## PASO 2

## PASO 3



### Interpone la denuncia a las autoridades

- Se interpone la denuncia a:
  - Fiscalía General de la República (FGR)
  - Política Nacional Civil (PNC)
  - ISDEMU

*Si es menor de edad también se interpone la denuncia al Consejo Nacional de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA)*

**RESPONSABLE:**  
Coordinación de Educación Integral

Pasar al paso 4

## PASO 4



### Dar asistencia psicológica/médica a víctima

- Acompañar a víctima a:
  - Unidad de Salud
  - Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)

**RESPONSABLE:**  
Psicólogo/a de Educación No Formal

## PASO 5



### Tiene control o no Fe y Alegría sobre el agresor/a

**NO**

- Desvincular al agresor/a de la víctima

**RESPONSABLE:**  
Talento Humano

**SI**

- Informar a la dirección del Centro Educativo

**RESPONSABLE:**  
Técnicos/as referentes del Centro Escolar o de la Comunidad

\* En ambos casos se inicia la investigación interna.

## PASO 6

### Contratar o no contratar a un investigador/a



#### Si tiene control:

- Procede a realizar el proceso de contratación


#### \* En ambos casos se deberá:

- Recopilar pruebas del caso
- Presentar pruebas y conclusión final
- Emitir directrices y ajustes a procesos internos

**RESPONSABLE:**  
Comité de ética.

Si estás en peligro y o haz sufrido algún tipo de abuso o maltrato pide AUXILIO y enseña el mecanismo a más **niñas, niños y adolescentes**.



Llama al  WhatsApp: (+503) 7887-9802  
o escríbenos al correo:  [denuncias@feyalegria.org.sv](mailto:denuncias@feyalegria.org.sv)

**POLÍTICAS**  
DE SALVAGUARDIA 

 **Fe y Alegría**  
EL SALVADOR